

LA SANTA SEDE Y LA CUESTIÓN EDUCATIVA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX (1846-1903)

FERNANDO DE LASALA, S.I.
Facultad de Historia Eclesiástica
Pontificia Universidad Gregoriana

Durante los últimos ciento cincuenta años las intervenciones del magisterio pontificio sobre la educación católica han ido creciendo en frecuencia, haciéndose escuchar cada vez más por el mundo contemporáneo.¹ Una notable intervención de la Santa Sede tuvo lugar en la

1. Siglas usadas en este artículo:

AAS = *Acta Apostolicae Sedis*, Romae 1908 ss.

AG = *Gregorii Papae XVI Acta*, Romae 1900-1904.

AHP = *Archivum Historiae Pontificiae*.

AL = *Leonis XIII Pontificis Maximi Acta*, Romae 1881-1905.

APIX = *Pii IX Pontificis Maximi Acta*, Romae 1847-1879.

ASS = *Acta Sanctae Sedis*, Romae 1865-1908.

Bull.Rom.Cont. = *Bullarii Romani Continuatio. Summorum Pontificum Benedicti XIV...*, Pii VIII, Prati 1845-1854.

Ft = *Iuris Canonici Fontes*, Romae 1924.

Oss.Rom. = *L'Osservatore Romano*.

En líneas generales seguimos el orden y la temática que ya expusimos en nuestro artículo «De scholae catholicae libertatis exercitio saeculo XIX et XX ineunte», en *Periodica de re canonica*, vol. 81 (1992), p. 425-67; vol. 82 (1993), p. 205-26. Obra muy útil para iniciar un estudio del magisterio de la Santa Sede sobre la enseñanza católica sigue siendo *L'Éducation (= Les enseignements pontificaux) présentation et tables par les Moines de Solesmes*, Desclée & Cie., Éditeurs Pontificaux, Belgium 1955. Lleva un excelente prólogo de ÉTIENNE-MARIE BORNET, obispo auxiliar de Lyon,

época de entreguerras con la encíclica de Pío XI *Divini illius magistri* (31 de diciembre de 1929);² un segundo momento significativo fue la declaración *Gravissimum educationis* (28 de octubre de 1965)³ del Concilio Vaticano II. El período sobre el que nos vamos a centrar en este artículo constituye una especie de prelude necesario para la comprensión de la situación presente.

p. V-IX. Se trata de una compilación, por orden cronológico, de documentos de los papas relativos a la educación durante el siglo XIX. Indica las fuentes documentales, pero no las transcribe, sino que se limita a su traducción francesa. Los mismos autores han publicado *L'Éducation dans l'enseignement des Papes* (Solesmes 1982), agrupando los documentos según los temas, desde León XIII hasta Juan-Pablo II. Para una básica orientación sobre fuentes pedagógicas en general véase CARTER ALEXANDER - AVID J. BURKE, *How to locate Educational Data and Information*, 4ª ed., New York 1958, 436 p.; véanse también: B.M. ASHLEY, *Christian education, Papal Teaching on*, en *New Catholic Encyclopedia*, vol. 3, New York 1967, p. 637-38; *Encycliques, messages et discours de Pie IX, Léon XIII, Pie X, Benoît XV, Pie XI et Pie XII sur l'Éducation, l'École, les loisirs*, ressemblés par M. l'Abbé ANDRÉ DEROO, Lille 1957.

2. Pío XI, Carta encíclica *Divini illius magistri* (31 diciembre 1929), en AAS 22 (1930), p. 49-86. Es interesante notar las fuentes de dicha encíclica relacionadas con documentos pontificios: Pío IX, Carta *Quum non sine* (14 julio 1864) dirigida al arzobispo de Friburgo de Brisgau, en *APIX* 3, p. 650; CONCILIO VATICANO I, Sesión 3ª, cap. 4ª; LEÓN XIII, Carta encíclica *Inscrutabili* (22 abril 1878), en *AL* 1, p. 44; LEÓN XIII, Carta encíclica *Nobilissima Gallorum gens* (8 feb. 1884), en ASS 16 (1883-84), p. 241-48; también en *AL* 4, p. 10; LEÓN XIII, Carta encíclica *Immortale Dei* (1 noviembre 1885), en ASS 18 (1885), 161-80; también en *AL* 5, p. 118-50; LEÓN XIII, Carta encíclica *Libertas praestantissimum* (20 junio 1888), en ASS 20 (1888), p. 593-613; también en *AL* 8, p. 212-46; LEÓN XIII, Carta encíclica *Sapientiae christianae* (10 enero 1890), en ASS 22 (1889-90), p. 385-404; también en *AL* 10, p. 10-41; LEÓN XIII, Carta encíclica *Rerum novarum* (15 mayo 1891), en AAS 23 (1890-91), p. 641-670; también en *AL*, 11 p. 97-144; LEÓN XIII, Carta encíclica *Militantis Ecclesiae* (1 agosto 1897), en *AL* 17, p. 248; Pío X, Carta encíclica *Singulari quaedam* (24 noviembre 1912), en AAS 4 (1912), p. 657-62.

3. He aquí los documentos principales del magisterio pontificio sobre la enseñanza católica posteriores a la mencionada encíclica de 1929: Pío XI, Constitución apostólica *Deus scientiarum Dominus* (24 mayo 1931), en AAS 23 (1931), p. 241-62; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, «L'École catholique» (24 junio 1977), en *Enchiridion Vaticanum*, 6, p. 57-151; JUAN-PABLO II, Constitución apostólica *Sapientia Christiana* (15 mayo 1979), en AAS 71 (1979), p. 469-99; JUAN-PABLO II, Exhortación apostólica *Familiaris consortio* (22 noviembre 1981), en AAS 74 (1982), p. 81-191; JUAN-PABLO II, Constitución apostólica *Ex corde Ecclesiae*, sobre las universidades católicas (15 agosto 1990), en AAS 82 (1990), p. 1475-1509.

PRELIMINARES

Los asuntos que vamos a proponer son un reflejo de las dificultades de relación entre la Iglesia y los diversos Estados durante la segunda mitad del siglo XIX. El concepto de escuela, incluso su realidad, así como el de la educación han sufrido durante los doscientos últimos años una progresiva laicización, en el sentido peyorativo del término. Dicho talante cada vez más secularizado y menos eclesiástico ha sido y es una característica de la sociedad contemporánea.

Los Estados han reivindicado cada día con mayor ahínco el monopolio de la enseñanza y de la educación. La Iglesia ha tenido que defender su derecho a enseñar.

Para abordar el estudio de esa tensión, tomaremos como fuentes principales los escritos magisteriales de los papas y los de algunos dicasterios de la Curia romana, contextualizándolos, aunque sea sumariamente, en el ambiente histórico respectivo. Intentaremos poner en evidencia los problemas esenciales, así como las soluciones que se les han ido proponiendo; nos fijaremos en los resultados alcanzados, dando sobre ellos un juicio valorativo. En definitiva, investigaremos el modo cómo la Iglesia católica, a través del magisterio de los papas, ha expresado su conciencia sobre su derecho a enseñar, así como a crear y dirigir centros educativos.

Durante la primera mitad del siglo XIX se hallaba en vigor, teóricamente, todo lo que exponía el papa León XII en su carta encíclica *Quod divina sapientia* (1824):⁴ documento que resultaba severo y exigente. Más adelante, los aparentes éxitos concordatarios —con la España de Isabel II en 1851, y con el Austria del emperador Francisco José en 1855— no duraron mucho. En Francia se produjo un intento de tercera vía que consistió en que, por parte del Estado se concedía una cierta libertad de enseñanza, primeramente en la escuela elemental y, más tarde, también en los estudios de bachillerato. En el campo universitario, sin embargo, el Estado francés no concedía la libertad necesaria. El Reino Unido, con la finalidad de ganarse las simpatías de los católicos irlandeses, propuso un tipo neutro de enseñanza, o de indiferencia religiosa: anglicanos y católicos podrían acudir juntos a la universidad. En Roma, la Sagrada Congregación de Propaganda Fide se opu-

4. Véase nota 9.

so al ofrecimiento británico; incluso Pío IX firmó la decisión del dicasterio romano en tal sentido.

Los Estados modernos y contemporáneos se presentan, de ordinario, como instrumentos de libertad y de igualdad entre los ciudadanos. Sus constituciones se consideran como el resultado de la votación democrática de quienes tienen en cuenta los derechos de la persona humana. Sin embargo, no siempre han conseguido garantizar el respeto a tales derechos.⁵ Los choques más fuertes entre la Iglesia y los Estados en el campo de la enseñanza se han producido porque, por un lado, la Iglesia ha reivindicado su derecho a enseñar y, por otro, los Estados han rechazado tal derecho de la Iglesia. Algunos exaltan la escuela estatal, como si fuese la única capaz de proteger a la persona con relación a todo tipo de dogmatismo confesional; como si la escuela estatal fuese la mejor garante de la libertad.

Como significativa de la mentalidad contemporánea, recordamos la siguiente profesión de fe racionalista, escrita en Montevideo, en 1872:

Profesamos que todo hombre ha recibido de Dios la libertad, don sagrado, prerrogativa inviolable de dirigirse en la vida, en la investigación de la verdad, en el conocimiento de lo bello, en la realización del bien; derecho de examinar todo lo existente, derecho ilimitable de examinar sobre el hombre, sobre Dios, sobre la naturaleza... Y juzgamos como opuesta al testimonio irrecusable de la conciencia, como desdolorosa, como degradante y aniquiladora de la nobleza y dignidad humanas; juzgamos como falsa, como sacrílega, como impía, toda doctrina que restrinja o niegue al hombre la libertad, el derecho personalísimo de creer, de pensar, de juzgar sobre todo lo que atañe al problema de nuestra existencia, al destino del hombre; a su relación con los demás seres, a su relación con Dios; *toda doctrina que predique la sumisión ciega de la razón humana a un hombre, a un sacerdocio, a una iglesia; que predique la imposición de trabas, la violencia a la naturaleza libre y perfectible del hombre.*⁶

5. Véase ANTONIO MARONGIU, *La libertà della scuola nello Stato moderno*, en *La libertà della scuola*, por varios autores, Colección «Vita e Pensiero», Milano 1960, p. 22-31.

6. «Profesión de fe racionalista», en *El Club Universitario*, periódico científico literario (14 julio 1872), Año II, n° 57, Montevideo, República Oriental del Uruguay,

Este texto apenas necesita comentario, pues habla por sí mismo. En él se juntan muchos juicios: además del tono romántico propio de su tiempo, se percibe en él una agresividad contra cualquier clase de norma, y una confianza casi ciega en el ser humano. La ideología masónica de corte francés se halla detrás de esas líneas.

Antes de la Revolución francesa de 1789, la organización escolar de los Estados llegaba a substituir a la eclesiástica. Los soberanos del siglo XVIII, desde José I de Portugal y Carlos III de España hasta Catalina II de Rusia, buscando siempre el progreso, habían seguido una política escolar propia. La emperatriz María Teresa de Austria afirmó que la cultura de los ingenios y la honradez de los corazones dependían del orden y de la trabazón de los estudios. Todos los monarcas del siglo de la Ilustración sabían que la enseñanza pública de los jóvenes era necesaria para mantener la religión, las buenas costumbres y las virtudes; era el único camino para formar ciudadanos y patriotas.

Como afirmaba el profesor A. Marongiu, quienes inspiraron la Revolución francesa de 1789 eran partidarios de la libertad de enseñanza.⁷ Además, eran los primeros convencidos del valor de la instrucción como instrumento para el progreso social de la persona. A pesar de ello, en la Constitución francesa de 1795, artículo III, se ordenaba que las escuelas no estatales fuesen perseguidas por la Administración; temían, en definitiva, que los eclesiásticos volviesen a recuperar sus puestos de maestros. Y es que la escuela es el medio más idóneo para conseguir metas de tipo político.

LOS TIEMPOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A PÍO IX

Es útil recordar algunas intervenciones de los papas inmediatamente anteriores a Pío IX. En particular, por lo que se refiere a cómo planteaban el tema de la libertad de la escuela católica.

p. 361-66. Citado en *La carta pastoral de Mons. Jacinto Vera acerca de la «Profesión de Fe racionalista» en su entorno*. Montevideo, 19.VII.1872. Introducción y recopilación a cargo del Dr. JUAN VILLEGAS, S.I., Montevideo 1989. El subrayado es nuestro.

7. Véase A. MARONGIU, *o.c.* en nota 5, p. 25.

Pío VII (Barnaba Chiaramonti, 1800-1823), fortalecedor de los Estados Pontificios restablecidos como tales en el Congreso de Viena (1815), suprimió antiguos privilegios de tipo feudal. Eran los tiempos en que surgía la organización secreta de los carbonarios, patriotas revolucionarios italianos, a quienes desagradaba que la administración de la justicia fuese llevada a cabo por el clero en los Estados del Papa. En 1814, restableció la Compañía de Jesús, suprimida en 1773 por Clemente XIV. Con motivo de su elección al pontificado, Pío VII, en una carta encíclica dirigida a toda la jerarquía eclesiástica en comunión con la Sede Apostólica,⁸ recordaba que la educación de los pequeños y de los adolescentes era ocupación especial de la Iglesia. Por eso pedía una vida ejemplar a los superiores de los seminarios. El papa veía que algunos —no decía concretamente quiénes— querían corromper a los más pequeños. Los párvulos y adolescentes, que son como cera blanda sobre la cual se puede imprimir un sello u otro, tenían que ser objeto de vigilancia por parte de los pastores de la Iglesia, quienes debían examinar la calidad de los maestros y de los contenidos de las lecciones.

León XII (Annibale della Genga, 1823-1829) se presentó con una actitud más exigente que su inmediato predecesor. Aunque en sus escritos no utilizó la expresión «ratio studiorum», deseaba un arreglo del sistema escolar en los Estados Pontificios. Así lo manifestaba en 1824:⁹ «ordinatur methodus studiorum cum pietate coniuncta in ditione Pontificis». Ya que todas las ciencias tienen a Dios como origen, el método para la investigación de la verdad debería ser digno de tal fin. Estaba convencido de que no existía oposición entre la ciencia y la fe católica. Tomando como base los textos de san Agustín, presentaba la integración fe-ciencia. Y concluía que el bien de la sociedad y de la Iglesia dependía de la juventud. Sin embargo, los tiempos de su pontificado eran desgraciados: se estaba secularizando la institución matrimonial; por eso, recordaba la doctrina de la Iglesia sobre los matrimonios mixtos, cuyos cónyuges están obligados a bautizar a sus hijos en la Iglesia católica.¹⁰

8. Pío VII, Carta encíclica *Diu satis* (15 mayo 1800), en *Bull.Rom.Cont.* VII, p. 24-29.

9. LEÓN XII, Constitución apostólica *Quod divina sapientia* (28 agosto 1824), en *Bull.Rom.Cont.* VIII, p. 95-117.

10. LEÓN XII, Carta encíclica *Caritate Christi* (25 dic. 1825), en *Bull.Rom.Cont.* VIII, p. 351-57.

Gregorio XVI (Bartolomeo Alberto Cappellari, 1831-1846), antiguo Superior general de los camaldulenses, defendió con intrepidez la soberanía de la Santa Sede. Durante su pontificado se clarificaron los fundamentos doctrinales para la próxima futura definición dogmática de la infalibilidad pontificia. Antiliberal convencido, se oponía decididamente a la unificación italiana, por lo que tuvieron lugar agitaciones políticas dentro de las tierras papales.¹¹ Al mismo tiempo, se mostró promotor del movimiento misionero y, en el terreno de la educación, favorecedor de las ciencias y de las artes. En su tiempo, ilustres católicos de Francia y de Bélgica consiguieron metas aceptables de libertad para la enseñanza católica. El 9 de marzo de 1831, F. R. de Lammenais, antigalicano y ultramontanista, sin permiso de las autoridades universitarias francesas, que monopolizaban la enseñanza, abrió una escuela. Pocos meses antes, en Bélgica, la Constitución del nuevo Reino confirmó la libertad escolar, pues se decretó que la instrucción pública tenía que ser subvencionada por el Estado.¹² En Francia, el movimiento que luchaba en favor de la concepción católica de la escuela consiguió que se promulgase la Ley Guizot (1833), por la que se concedía libertad de enseñanza en las escuelas primarias.¹³ Según Gregorio XVI, se mantenían en pie los principios de sus predecesores sobre la educación de los jóvenes en la piedad y en las letras.

PÍO IX Y LA CUESTIÓN EDUCATIVA (1846-1878)

Cuando Giovanni-Battista Mastai-Ferretti subió al trono del sucesor de san Pedro, se estaba fraguando la tormenta fundamental que agitó al siglo XIX. En la persona de Pío IX se refleja la esencia históri-

11. GREGORIO XVI, Carta enc. *Mirari vos* (15 agosto 1832), en ASS 4 (1868), p. 336-45; también en AG I, p. 169-74. El papa condenaba severamente la expresión generalizada «libertad de conciencia»: «absurda illa ac erronea sententia seu potius deliramentum, asserendam esse ac vindicandam cuiuslibet libertatem conscientiae». A pesar de ello, dicha expresión y concepto entró a formar parte de la legislación de muchos estados contemporáneos.

12. Véase, más adelante, en la nota 74.

13. Véase, A. MARONGIU, *o.c.* en nota 5, p. 28-29; también, A. SAITA, *Costituenti e Costituzioni della Francia moderna*, Torino 1952, p. 291.

ca de aquel siglo. La caída de los Estados Pontificios (20 de septiembre de 1870) viene a ser el paradigma de la situación general de la Iglesia, no precisamente de postración, sino de fuerte crisis. En su tiempo se celebró el Concilio Vaticano I (1869-70), en el que fue proclamado el dogma de fe católica sobre la infalibilidad del romano pontífice cuando habla *ex cathedra* (18 de julio de 1870); mientras tanto, la contienda franco-prusiana trastornó el equilibrio político europeo.

En 1850, en Francia, bajo la Ley Falloux, durante la Segunda República, parecía que las cosas se inclinaban a favor de las aspiraciones de libertad en la enseñanza por parte de la Iglesia. Dicha ley no sólo concedía a los católicos la posibilidad de tener escuela católica, incluso de bachillerato, sino que también permitía «entrer le prêtre, à tous les degrés, dans la direction et la surveillance de l'enseignement officiel», incluyendo los deberes religiosos.¹⁴

No ocurría lo mismo con los gobernadores del Reino de Cerdeña desde 1848. Muchos de ellos, jurisdiccionalistas, eran partidarios de la inspección escolar por parte del Estado, incluso dentro de los seminarios. Por su parte, los jesuitas de la recién fundada *La Civiltà Cattolica*, a partir de 1850, con el P. Luigi Taparelli D'Azeglio a la cabeza, defendían con lucidez el derecho de la Iglesia a la enseñanza, incluso a presidir los centros educativos, oponiéndose a cualquier tipo de tiranía por parte de los Estados.

En general, en los Estados en que se caminaba por derroteros democráticos parlamentarios, como Francia, Bélgica, Alemania, Italia, la misma España, el problema sobre la enseñanza llegó a ser una de las cuestiones más típicas de la polémica entre los partidarios del Estado laico y los partidarios de las corrientes político-religiosas.¹⁵

Muchas fueron las intervenciones de Pío IX en el campo de la enseñanza católica: por medio de cartas encíclicas, de cartas a las congregaciones de la Curia romana, de instrucciones a los nuncios, de alocuciones ante el Consistorio de los cardenales, de cartas particula-

14. Véase A. MARONGIU, *Lo stato moderno e la libertà della scuola*, Firenze 1959; V. MEYSZTOWICHZ, *La religion dans les Constitutions des États modernes*, Roma 1938, p. 74-79.

15. Esta polémica llegaría a España, de modo lleno, un poco más tarde, tal como ha sido presentada en el riguroso estudio de TEÓDULO GARCÍA REGIDOR, *La polémica sobre la secularización de la enseñanza en España (1902-1914)*, Madrid 1985.

res a los obispos, de instrucciones a los rectores de los colegios universitarios romanos, de exhortaciones a los peregrinos, de escritos a los soberanos de las naciones.

Las encíclicas de Pío IX y el problema de la enseñanza católica

Por medio de la encíclica *Nostis et Nobiscum*,¹⁶ dirigida en particular a la jerarquía católica de Italia y que aparece citada en el capítulo cuarto del *Syllabus* de 1864, Pío IX, desde su exilio en Gaeta, les recordaba el serio problema o «cuestión romana», es decir, la amenaza que sufrían entonces los Estados Pontificios; al mismo tiempo, afirmaba que el modo mejor de luchar contra los revolucionarios era el del desarrollo de la cultura y de la caridad. Por eso exhortaba a los obispos italianos a que, por encima de todo, cuidasen de las escuelas públicas y privadas en sus respectivas diócesis.¹⁷ Se juntaban, en el pensamiento del papa, el peligro del socialismo y del comunismo con el uso libre de normas en la interpretación de la Biblia, y con otras realidades que, en aquellas circunstancias políticas, producían un ambiente de confusión. Al resultado de todo ello se le denominaba «errores modernos». Todavía no se había practicado suficientemente el largo discernimiento que había de durar hasta los tiempos del Vaticano II. Los libros de estudio tenían que ser expurgados; los maestros, probados en su virtud y en sus letras. Suplicaba a los párrocos que usasen el *Catecismo romano* editado por san Pío V, de acuerdo con el Concilio de Trento y recomendado por Clemente XIII, como protección contra los errores doctrinales. La actitud fundamental era de tipo defensivo, pero no podía ser de otro modo.

Ocho años después escribía el papa otra encíclica a los obispos del

16. Pío IX, Carta encíclica *Nostis et Nobiscum* (8 diciembre 1849), en *APIX* I, p. 198-223.

17. «Quoniam vero haud facile Vobis continget Minorum omnium Clericorum eruditionem in Seminariis perficere, et ceteros etiam ex laicorum ordine adolescentes ad pastorem Vestram sollicitudinem pertinere non est dubium, *excubate insuper, Venerabiles fratres, aliis omnibus publicis privatisque scholis*, et conveniens in illas iuventus ab idoneis et probitate ac religiose spectatis Magistris ad veram virtutem, bonasque artes et disciplinas instituta, opportunis muniatur praesidiis». *Nostis et Nobiscum*, § 28. El subrayado es nuestro.

viejo Reino de las Dos Sicilias,¹⁸ en la que repetía los mismos exigentes encargos.

Pero el documento más interesante y emblemático, incluso por lo que respecta a la libertad de enseñanza, es la encíclica *Quanta cura*,¹⁹ que fue enviada a los obispos acompañada del *Syllabus* o compendio de los errores modernos.²⁰ Esta carta de Pío IX tiene una importancia histórica que puede compararse con otras de anteriores pontífices. Si Bonifacio VIII, en 1302, con la bula *Unam sanctam* declaró que el romano pontífice era titular, también, del supremo poder en lo temporal, y los monarcas tendrían que recibir del Vicario de Cristo el encargo de usar la espada según su indicación; si Clemente XI, en 1713, con la bula *Unigenitus Dei Filius*, condenó 101 proposiciones del oratoriano jansenista Pascasio Quesnel, sometido al examen de Roma por deseo de Luis XIV de Francia; ahora Pío IX pronunciaba afirmaciones y condenas de mucha importancia para la marcha histórica de la Iglesia. Cuando el liberalismo social y político pretendía que desapareciera el influjo de la Iglesia en cualquier sector de la vida pública, intervino el papa condenando, estructuradamente, las corrientes erróneas en materia social, política y religiosa. Con la *Quanta cura*, el papa Mastai se cerró en banda ante cualquier posibilidad hipotética de aceptación práctica del liberalismo. El tono defendido predominante a lo largo del documento se acentuaba más con el añadido del *Syllabus*. El mundo caminaba hacia el racionalismo naturalista, y Pío IX deseaba el bien de

18. Pío IX, enc. *Cum nuper* (20 enero 1858), en *APIX* 3, p. 8.

19. Pío IX, enc. *Quanta cura* (8 diciembre 1864), en *APIX* 3, p. 689-700; también en *ASS* 3 (1867), p. 160-76. Véase, sobre todo, el punto 2º: *Naturalismus et familia*, en cuyo 4 se lee: «Etenim funestissimum communismi et socialismi docentes ac profitentes errorem asserunt societatem domesticam seu familiam totam suae existentiae rationem a iure dumtaxat civili mutuari; proindeque ex lege tantum civili dimanare ac pendere iura omnia parentum in filios, cum primis vero ius institutionis, educationisque curandae». El subrayado es nuestro.

20. *Syllabus complectens praecipuos nostrae aetatis errores qui notantur in allocutionibus consistorialibus, in encyclicis aliisque apostolicis litteris Sanctissimi Domini nostri Pii Papae IX* en *ASS*, 3 (1867), p. 168 y sig.; también en *APIX* 3, p. 701 y sig. Se trata de una colección de errores doctrinales que ya habían sido condenados por el mismo papa en anteriores documentos, por ejemplo: en su primera carta encíclica *Qui pluribus* (9 noviembre 1846), en *APIX* 1, p. 6 y sig.; y también en sus alocuciones consistoriales *Singulari quidem* (9 diciembre 1854), en *APIX* 1, p. 623 y sig. y *Maxima quidem* (9 junio 1862), en *APIX* III, p. 451 y sig. Estos casos tienen mucho que ver con el tema de nuestro estudio.

la Iglesia, el bien de los hombres confiados a la Iglesia, y el bien de toda la sociedad humana.

De modo especial nos interesa centrarnos en las condenas pronunciadas por Pío IX sobre el socialismo y el comunismo en el terreno social, puesto que tales ideologías tocaban a la institución familiar. Pío IX quiso que quedase claro que, cuando la religión se deja a un lado por parte del Estado, las nociones de justicia y de derecho se diluyen; cuando no se tiene en cuenta lo religioso, la voluntad del pueblo se convierte en suprema ley, totalmente desvinculada de todo derecho humano y divino. Cuando la religión se olvida, se aplica la política de los hechos consumados, los cuales, por el simple hecho de haber sido consumados, llegan a tener valor jurídico.

El romano pontífice, con la *Quanta cura*, tocaba de lleno los puntos cruciales y dolorosos de su tiempo. Ningún católico podía admitir que la institución familiar recibe su fundamento jurídico puramente de la ley civil; tampoco pueden admitir los creyentes que, para que una ley tenga fuerza como tal, haya de ser sancionada por el Estado.

Tocan directamente el tema de nuestro estudio los números 45, 47 y 48 del *Syllabus*. En el número 45 se condenaba la siguiente afirmación: que todo el régimen de las escuelas públicas puede y debe ser competencia de la autoridad civil, de tal modo que no puede ser reconocida ninguna otra autoridad como con derecho a entrometerse en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la concesión de los títulos y en el nombramiento de los maestros. En el número 47 el papa condenaba la afirmación siguiente: para que una sociedad funcione óptimamente es necesario que las escuelas populares, abiertas a toda clase de niños, así como los institutos de enseñanza dedicados a la juventud, estén libres de toda injerencia de la Iglesia y, además, estén sometidos al juicio de las autoridades civiles, las cuales se acomodan a la opinión de los tiempos. En el número 48, finalmente, también condenaba lo siguiente: que los católicos pueden aprobar un sistema educativo que no tenga conexión alguna con la fe católica, ni tampoco con el poder de la Iglesia; un sistema que tenga como única finalidad el conocimiento de las cosas de la naturaleza y de los intereses de la vida social humana y terrena.

Durante el año 1863 habían sucedido tres hechos que habían acelerado la publicación del *Syllabus*: por un lado, E. Rénan había publicado su *Vie de Jésus*, con el consiguiente escándalo; además, el teólogo I. von Döllinger, en un congreso celebrado en Munich, había recla-

mado para los teólogos una plena libertad de movimiento donde no se tratase de la fe, exigiendo que los errores teológicos fuesen combatidos con armas puramente científicas y no con censuras eclesiásticas; y, también, Ch. R. F. Montalembert había pronunciado en el Congreso de Malinas un discurso espectacular sobre la teoría de «una Iglesia libre en un Estado libre».²¹

Las alocuciones de Pío IX

El papa aprovechaba la reunión consistorial para declarar abiertamente su pensamiento sobre las leyes estatales. En noviembre de 1850²² denunció la ley del 4 de octubre de 1848 dada por el Reino sardo acerca de la instrucción pública: se trataba de una disposición contraria a los derechos de la Iglesia, puesto que en ella se ordenaba que las escuelas públicas y privadas, medias y superiores, tenían que someterse a las disposiciones del rey y de su ministro de Instrucción Pública. Además, en el artículo 58 de dicha ley se prohibía la injerencia de cualquier autoridad en el campo de la enseñanza. Por consiguiente, los obispos quedaban con las manos atadas incluso en lo tocante a la educación religiosa. Más aún, ¡los directores espirituales eran considerados como funcionarios estatales!

Se acentuaron las sombras, conforme pasaban los años. En 1860, en otra alocución consistorial,²³ Pío IX manifestó su preocupación no sólo por la «cuestión romana» —acontecimiento amenazador, que iba a significar un deseo de acabar con los fundamentos de la religión—, sino que, en particular, le preocupaba el hecho de que la instrucción religiosa, en las provincias ya tomadas por los revolucionarios del Piamonte, escapaba a la vigilancia de los obispos, y los jóvenes caían en manos de maestros irreligiosos.

21. Algunos teólogos opinan que el *Syllabus* es un documento *ex cathedra*, es decir, que implica la infalibilidad del magisterio eclesiástico. Otros teólogos serios, sin embargo, afirman que se trata de un documento perteneciente al magisterio ordinario de la Santa Sede; pero que hay que tomar en consideración cada una de las proposiciones, puesto que, si ellas han sido tomadas de un documento *ex cathedra* y son esenciales, entonces tienen valor dogmático.

22. Alocución a los cardenales (1 noviembre 1850), en *APIX* 1, p. 251.

23. Alocución a los cardenales (17 diciembre 1860), en *APIX* 3, p. 206.

En plena situación de angustia, el papa, que había perdido los Estados Pontificios, estaba convencido de que los poderosos del mundo no solamente querían destruir lo que esencialmente pertenece a la Iglesia, sino también arremeter contra todo lo que tuviese una connotación con la moral, adueñándose de los jóvenes por medio de la enseñanza. Incluso llegó a comparar a los impíos con el rey Herodes, afirmando que eran peores, porque pretendían matar la luz del alma de los jóvenes. Al mismo tiempo, Pío IX aconsejaba que los rectores de los colegios conociesen bien el carácter individual de los educandos.²⁴

A un grupo de peregrinos de Laval (Francia), el papa, conocedor de la actividad de los católicos franceses y de la buena situación de sus escuelas en aquel momento, les animó a difundir con ahinco el derecho legítimo de la Iglesia a la enseñanza, otorgado por Jesucristo. Les recordó la personalidad del irlandés Daniel O'Connell, activo católico, favorecedor de su patria.²⁵

El problema de las escuelas mixtas

Esta cuestión preocupaba mucho a Pío IX. Principalmente se trataba de las escuelas de Irlanda, Gran Bretaña y Estados Unidos de América, en muchas de las cuales católicos y protestantes recibían la enseñanza juntos.

Algunos obispos irlandeses habían llegado a un pacto con el Estado sobre las escuelas mixtas, pero la Sagrada Congregación de Propaganda Fide —en cuya competencia entraban esas naciones, consideradas entonces como territorios de misión— había dirigido una carta a Mons. John Mac Hale, arzobispo de Tuam, en el oeste de Irlanda, en 1847, a través del cual advertía a los obispos irlandeses que no se

24. Véase Pío IX, Alocución al Círculo Literario Alemán de Roma (12 enero 1873), en *OR* (14 enero 1873); también: Alocución a los rectores de los colegios extranjeros de Roma (29 junio 1873), en *OR* (30 junio 1873). El papa proponía un camino pedagógico certero: el del trato personalizado con los colegiales.

25. Alocución a los peregrinos de Laval (8 septiembre 1875), en *OR* (10 septiembre 1875). «Parlez, afin que cette même Église puisse exercer librement le droit d'enseigner qu'elle possède si légitimement, puisque c'est Jésus-Christ qui le lui a octroyé». Recordamos que en 1875 estaba en vigor, moralmente, la Ley Falloux, porque los gobernantes de la IIIª República Francesa habían aprobado una ley favorable a la educación católica.

comprometiesen con el gobierno en lo referente a la enseñanza.²⁶ Las autoridades de la Curia romana estaban convencidas de la importancia de la formación científica de los jóvenes, en especial de los de las clases sociales altas; aconsejaban una planificación de los colegios, para que muchos católicos pudiesen acudir a ellos. Incluso deseaban que en Irlanda se erigiese una universidad católica, como la que se había levantado en Lovaina (Bélgica).²⁷

Por lo que respecta a los Estados Unidos de América, desde Roma se temía acerca de la formación de los jóvenes católicos. En 1875 Pío IX confirmó una instrucción de la Sagrada Congregación de la Inquisición, dirigida a los obispos estadounidenses, sobre la asistencia de los católicos a los centros de enseñanza no católicos.²⁸ Quedaba prohibido que los jóvenes católicos acudiesen a las escuelas protestantes, pues eso constituía un grave peligro para su fe. Por otra parte, se animaba a los católicos norteamericanos a construir centros de enseñanza de calidad, que no tuviesen que envidiar en nada a los centros públicos. A pesar de todo, si algunos jóvenes católicos se viesen obligados por las circunstancias a asistir a la escuela no católica, tales jóvenes deberían aprender, fuera de dicha escuela, lo necesario para la formación católica, tal como había sido establecido en el Concilio de Baltimore (1829), es decir, escuchando el catecismo católico de los párrocos o misioneros.

En ese contexto aparece el asunto de la coeducación. Ya había afrontado Pío IX dicho tema en un escrito al arzobispo de Friburgo de Brisgau en 1864.²⁹ Pero lo enfocaba desde el punto de vista de que la

26. S. CONGREGACIÓN DE PROPAGANDA FIDE, *Collectanea*, I, nº 1190, p. 652. La carta lleva fecha de 9 de octubre de 1847.

27. La Facultad de Teología de Lovaina fue inaugurada en 1830, durante el pontificado de Pío VIII. El papa Pío IX animó a Mons. Paul Cullen, arzobispo de Dublín, para que erigiese la universidad católica de Irlanda.

28. Instrucción de la SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO (24 noviembre 1875), en *Ft* 4, nº 1046, confirmada por Pío IX con la misma fecha.

29. Pío IX, Carta *Quum non sine* (14 junio 1864) al arzobispo de Friburgo de Brisgau, en *APIX* 3, p. 650. El papa ordenaba a los católicos de la parte sudoccidental de Alemania que actuasen contra el régimen escolar entonces en vigor. Los racionalistas ponían todas las verdades en tela de juicio, y negaban las verdades de la fe reveladas por Dios. Con eso, se producía una revolución en los valores, puesto que lo sobrenatural venía colocado debajo de lo natural y, al mismo tiempo, la existencia humana era considerada sólo como algo dentro del mundo y puramente material.

coeducación no era sino una consecuencia de la realidad laica y secularizada de la sociedad.

También en Francia existía el riesgo de que los jóvenes asistiesen a centros de enseñanza no católicos, al menos antes del año 1850, cuando las leyes sobre la escuela no dejaban a los católicos la libertad necesaria³⁰ y el Consejo Superior de la Instrucción Pública del Gobierno francés había establecido las escuelas mixtas.

Italia unida, la enseñanza y la Santa Sede

Sobre este tema se han publicado trabajos excelentes, la mayoría de autores italianos.³¹ Sus aportaciones resultan importantes para conseguir una idea de conjunto de lo que ocurrió en el país en donde más vivamente se produjeron los contrastes que estamos estudiando.

Italia sufrió la conmoción revolucionaria de finales del siglo XVIII, primeramente como República Cisalpina, luego como República Italiana. Vivió en su carne la fiebre por arrancar las raíces que fundamentaban al Antiguo Régimen. El catecismo tradicional fue sustituido por los catecismos agrario y ético, en los que se instruía a los jóvenes sobre los deberes del ciudadano y el amor a la República. Cuando Napoleón, en 1804, alcanzó la gloria del Imperio, se impuso el Catecismo imperial. La Restauración, desde 1815, retomó la enseñanza religiosa tradicional, con la finalidad de restaurar las antiguas monarquías. En el Reino Sardo-piamontés, en 1822, se proclamó una ley en conso-

30. Véase la Instrucción del nuncio en París, dirigida a los obispos de Francia, en donde se refleja el pensamiento del papa sobre la cuestión de la enseñanza católica, con fecha 15 de mayo de 1850, en *Annales de Philosophie chrétienne*, serie IV, 1850/1, vol. 40, p. 398-400.

31. Véase: ENNIO APECITI, *Alcuni aspetti dell'episcopato di Luigi Nazari di Calabiana, arcivescovo di Milano (1867-1893). Vicende della Chiesa Ambrosiana nella seconda metà del 1800* (Milano 1992), en especial p. 308-28; BEATRICE PISA, «Cesare Correnti e la laicità dell'insegnamento», en *Rassegna Storica del Risorgimento*, 62 (1975), p. 212-29; FRANCESCO DE VIVO, *Lineamenti di storia della scuola italiana*, Ed. La Scuola, Brescia 1983; GIUSEPPE TALAMO, *Coppino, Michele*, en *Dizionario biografico degli italiani*, 28, Fondazione Treccani, Roma 1983; GIUSEPPE RICUPERATI, *La scuola nell'Italia unita*, en *Storia d'Italia*, 5/2, Ed. Einaudi, Torino 1973, p. 1695-1736.

nancia con los fines restauradores.³² Las circunstancias evolucionaron de tal modo que en 1848 los jesuitas fueron expulsados de aquel reino. Más tarde, por la Ley Rattazzi (29 mayo 1855), fueron suprimidas las congregaciones religiosas que no se dedicasen explícitamente a la enseñanza, a la predicación, o al cuidado de los enfermos.

En 1857, la Ley Lanza ordenaba que todas las instituciones de enseñanza, excepto los colegios militares, dependiesen de la Pública Instrucción, incluidos los seminarios de los obispos. Los profesores tendrían que ser nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública. En definitiva: en el Reino Sardo-piamontés, la postura contra la Iglesia tomó un sesgo fuertemente anticlerical, porque se confundía tal lucha con el camino necesario para alcanzar la unificación italiana, en la que, necesariamente, entraba la posesión de los antiguos Estados Pontificios.

Según los políticos piamonteses, había que encontrar un sistema escolar libre, sí, pero bajo algunas cautelas y garantías. Por eso, la Ley Casati (25 mayo 1859) dejaba a los padres amplia libertad para que usasen los medios que juzgasen oportunos, pero bajo la tutela de las autoridades civiles. La enseñanza religiosa resultaba obligatoria para todos los estudiantes, a no ser que explícitamente los padres de familia pidiesen la exención de dicha enseñanza para sus hijos.

Con el paso de los años, los movimientos anticlericales, incluso los abiertamente ateos, proliferaban en las tierras italianas, defendiendo los valores meramente humanos, naturales y racionales.³³ Los primeros grupos de librepensadores surgieron en la península italiana hacia los años 1865, teñidos con una coloración racionalista y democrática radical desde 1849; se trataba de un compromiso ideológico de tipo

32. Véase IDA ZAMBALDI, *Storia della Scuola Elementare in Italia*, Lib. Ateneo Salesiano, Roma 1975, p. 107-109. Esta ley (23 julio 1822) era una de las que constituían la base de la legislación piamontesa hasta 1848. Anejo a dicha ley, fue redactado el reglamento para las escuelas, así como las intrucciones a los maestros. En el título II de dicha ley se declaraba que la imagen del Crucifijo sería puesta en las escuelas; que las actividades se iniciarían con la recitación de las oraciones de la mañana, y concluirían con una acción de gracias a Dios. La primera media hora del día se destinaría a la enseñanza del catecismo de la diócesis, etc.

33. Véase el estudio de PEDRO ÁLVAREZ LÁZARO, *Libero pensiero e Massoneria. Convergenze e contrasti tra Otto e Novecento*, Gangemi ed., Roma 1991, en especial p. 57-66: sobre las primeras asociaciones del Libre Pensamiento en Italia. En p. 86-90: sobre la fórmula de Ferdinand Buisson en el Congreso de Roma. También, GUIDO VERUCCI, *L'Italia laica prima e dopo l'Unità. 1848-1876. Anticlericalismo, Libero pensiero e ateismo nella società italiana*, Laterza ed., Bari 1981, p. XV.

racionalista, unido a un socialismo reformista. Para algunos de estos hombres, la religión era expresión de un sentimiento natural, de una necesidad humana, un elemento natural de la sociedad; para otros, se imponía un ateísmo militante. Estas actitudes se palpaban en la literatura divulgativa sobre las ciencias de la naturaleza, la preocupación por la higiene, la laicización de la enseñanza, la libertad de prensa, el antimilitarismo y el pacifismo, el rechazo de la pena de muerte, la emancipación de la mujer, y el amor hacia los animales. Y, junto a ello, la guerra declarada a la Iglesia y a la religión, defendiendo los matrimonios civiles, los bautizos civiles y los funerales civiles.

En 1865, el ministro G. Natoli, por medio de un reglamento, ordenaba que la religión católica fuese enseñada una o dos veces por semana, fuera del tiempo escolar y, a poder ser, en el oratorio del respectivo centro de enseñanza. Era un paso claro hacia el desprestigio de la enseñanza de la religión católica.

En los momentos más dolorosos de la contienda civil con la Santa Sede, el 29 septiembre de 1870, el ministro C. Correnti, por medio de una circular establecía la obligación de los padres de pedir expresamente la enseñanza religiosa para sus hijos, si querían que estos la recibiesen. La confusión causada cuando la toma de Roma hacía que política y religión se mezclasen. El positivismo, la masonería, el patriotismo italiano, la fidelidad a los monarcas de la Casa de Saboya, el anticlericalismo: todo ello obstaculizaba la enseñanza religiosa en las escuelas del nuevo Estado italiano.

La circular del ministro C. Correnti había abierto un contencioso entre el nuevo Estado unificado y las masas católicas. El ministro M. Coppino, en diciembre de 1876, presentó un proyecto de ley según el cual se preveía que los niños italianos de 6 a 9 años de edad recibirían enseñanza elemental, gratuita y aconfesional. Ante tal proyecto, los parlamentarios tomaron posiciones radicales frente a la enseñanza religiosa: algunos propusieron la exclusión de la instrucción religiosa en las escuelas.³⁴ Otros optaron por una alternativa a la enseñanza de la religión, es decir, la instrucción moral y cívica. Otros, en fin, manifestaron su opción a favor de la enseñanza religiosa, considerada como

34. Véase PIETRO PRADA, «Il Catechismo e la Bibbia nel Parlamento Italiano nel 1877», en *La Scuola Cattolica*, 5 (1877), p. 205-20. La supresión de las facultades de Teología había sido decretada por el Gobierno italiano en 1873. Véase B. FERRARI, *La soppressione delle Facoltà di Teologia nelle Università di Stato in Italia*, Brescia

estímulo moral e intelectual. Fue aprobada, el 9 de marzo de 1877, una propuesta de ley, presentada por Cairoli, consistente en declarar facultativa la enseñanza de la religión en la escuela. El ministro M. Coppino fue acusado de reticente, porque la nueva ley de reforma escolar de 1877 no afirmaba *expressis verbis* el laicismo de la enseñanza en Italia. Lo cierto era, sin embargo, que la religión no aparecía en la lista de las materias de enseñanza.

La reacción, por parte de la Santa Sede, no se hizo esperar. En *L'Osservatore Romano* (5 mayo 1877) se decía que tal tipo de instrucción era «liberalesca»; las costumbres y los valores morales de los italianos iban a pagar cara tal decisión parlamentaria. En conexión con esto, *La Civiltà Cattolica* escribió un editorial, probablemente de la mano del P. Matteo Liberatore, de talante más moderado.³⁵ Como la Ley Coppino era reticente, se prestaba a diversas interpretaciones, incluso opuestas entre sí. El silencio sobre la enseñanza de la religión daba pie a interpretar que todo podía seguir como antes, es decir, que, mientras el ministerio de Instrucción Pública no se pronunciase contrariamente, iba a ser impartida la religión en las escuelas italianas.

Los concordatos con España y Austria

El concordato con España (1851) y la cuestión educativa³⁶

Durante la primera mitad del siglo XIX la Iglesia española se debatía entre la crisis y la esperanza.³⁷ El Concordato de 1851 supuso una meta importante, pues, a partir de aquel año, la Iglesia de España con-

1968; también, la recensión de esta obra por parte de G. MARTINA, S.I., en *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 24 (1970), p. 229-32.

35. [M. LIBERATORE], «Incoerenza dei Liberali quanto alla libertà d'insegnamento», en *La Civiltà Cattolica*, 27 (1876), serie 9, vol. 10, p. 160-70; IDEM, «La scuola primaria secondo le aspirazioni del Liberalismo», en *La Civiltà Cattolica*, vol. 11, p. 257-69.

36. *Concordato establecido entre la Santa Sede y España en 16 de marzo de 1851*, en *Raccolta di Concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le autorità civili* (curante A. MERCATI), I, Roma 1954, p. 770-76. Véase también el texto en *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978)*, recopilación por E. TIerno GALVÁN, 2ª ed., Madrid 1979, p. 485-95.

37. Esta es una tesis del Prof. M. REVUELTA GONZÁLEZ, S.I. Véase, por ejemplo, su

siguió acomodarse a las situaciones creadas por los gobiernos liberales. Se produjeron dos historias paralelas en España: la eclesiástica y la civil, con los mismos períodos y los mismos protagonistas, liberales o absolutistas. Se alternaban en el poder durante el reinado de Fernando VII, y luego se lo disputaron en tiempos de la minoría de edad de Isabel II. Los absolutistas y los carlistas procuraban mantener una situación de sociedad estamental, así como de alianza entre el trono y el altar.

Ya desde los tiempos de las Cortes de Cádiz (1810-1813) algunos parlamentarios pretendieron una política religiosa nacional, dentro de la cual el Estado liberal se arrogaba competencias para modificar a su gusto las instituciones de la Iglesia. La abolición de la Inquisición española (5 febrero 1813), así como la ley de libertad de prensa, abrieron el camino para la crítica a la Iglesia.³⁸

Durante el sexenio absolutista (1814-1820) se mantuvo un cuadro religioso de tipo restauracionista, pero, a continuación vino el trienio liberal (1820-1823) en el que se retomaron las actitudes liberales de Cádiz, siendo suprimidos algunos institutos religiosos, como los jesuitas.³⁹ Con una segunda restauración absolutista (1823-1833), la Iglesia pareció rehacerse; pero, enseguida vino un tercer momento liberal, que se afincó cuando los carlistas fueron derrotados militarmente. Durante los años 1837-1840 la Iglesia española fue ultrajada gravemente: casi todas las congregaciones religiosas fueron suprimidas, sus bienes destinados a la Real Caja de Amortización para hacer llevadera la deuda pública; los religiosos pasaron al estado de secularización, sustraídos a la jurisdicción de sus superiores, y les fue prohibido vestir traje eclesiástico.⁴⁰

artículo «La Iglesia española en la primera mitad del siglo XIX: entre la crisis y la esperanza», en *Una mujer: Paula Montal, educadora de la mujer*. Simposio, Zaragoza 27-30 de diciembre de 1989, en *Documentos pedagógicos escolapios*, 3, Zaragoza 1990, p. 49-72, con bibliografía.

38. Véase V. PALACIO ATARD, *La España del siglo XIX, 1808-1898. Introducción a la España contemporánea*, Madrid 1981, p. 80.

39. No podemos menos de mencionar la monografía de M. REVUELTA GONZÁLEZ, S.I., *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional*, Madrid 1973.

40. La exclaustación de los religiosos produjo gran impacto negativo. Muchos conventos, que habían sostenido escuelas primarias o de latinidad en pueblos pequeños,

En el artículo 1º de la Constitución Española de 1837 no se reconocía la confesionalidad del Estado.⁴¹ En el artículo 4º se suprimía el *privilegium fori* de los eclesiásticos. Al mismo tiempo, acontecían motines revolucionarios en las grandes ciudades, con incendio de conventos y asesinato de religiosos (1834-35, concretamente en Madrid). Con todo ello, la Iglesia de España quedó desarbolada. Poco podían hacer los romanos pontífices, con sus alocuciones ante los cardenales, incluso tales palabras eran criticadas como ofensivas para la nación española.⁴²

A pesar de todo ello, desde 1844 el liberalismo español inició una fase templada. Gracias a la preparación del Concordato, y a la firma del mismo, se abrió una época de paz para la Iglesia en España, incluso de una cierta restauración de las cosas. El núcleo del Concordato era el reconocimiento del derecho de la Iglesia a su independencia. A tal propósito, se pusieron sobre el tapete muchas cuestiones sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado español. Fracasado el proyecto del 27 de abril de 1845, firmado por el cardenal L. Lambruschini, Secretario de Estado de Gregorio XVI, y por J. del Castillo y Ayensa, plenipotenciario de Isabel II, el Concordato sólo llegó a firmarse en 1851.⁴³

con la exclaustración, dejaron un vacío. Solamente los escolapios siguieron enseñando en sus colegios, aunque no eran reconocidos como religiosos. Cf. M. REVUELTA, *o.c.* en nota 37. Puede ver también el lector algo sobre la forzada secularización de dichos religiosos en nuestro artículo «La Congregación de Obispos y Regulares: instrucciones y decretos sobre religiosos italianos, españoles y latinoamericanos (1821-1874)», en *AHP* 31 (1993), p. 100-132.

41. Solamente se reconocía implícitamente en el artº. 11. «La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la Religión Católica que profesan los españoles», en *Constitución de la Monarquía Española (18 junio 1837)*, en *Gaceta de Madrid* (20 junio 1837).

42. Es el caso de la alocución de Gregorio XVI en el consistorio del 1º de marzo de 1841, así como la carta encíclica de fecha 22 de febrero de 1842.

43. Véase JOSÉ DEL CASTILLO Y AYENSA, *Historia crítica de las negociaciones con Roma desde la muerte del Rey D. Fernando VII*, tomo I, Madrid 1859, p. V-VIII: «A mis lectores: Cuando en 1851 se terminó y publicó el Concordato con la Santa Sede que yo había comenzado a negociar en 1844, creí llegado el momento... de poder presentar al público un cotejo de él con mi desgraciada Convención de 27 de Abril de 1845 que el Gobierno se había negado a ratificar, aunque absteniéndome por el momento de separarme de Roma».

Por lo que toca a los planes de enseñanza,⁴⁴ el del ministro Pidal (1845), aunque no era contrario a la Iglesia, sin embargo abrió las puertas a la secularización de la educación en España, pues dejaba en manos de los ministros las cosas escolares. Así opina M. de Puelles: la cuestión de la enseñanza es cuestión de poder, y el que enseña domina; entregar la enseñanza al clero, en opinión de los liberales de entonces, era pretender que se formasen hombres para el clero, y no para el Estado.⁴⁵ Jaume Balmes, sacerdote y filósofo, había afirmado que el monopolio universitario se estaba asomando en España, con la consiguiente lucha entre la Iglesia y el Estado; que había que ser previsores para no caer en una discordia semejante a la que destrozó a Francia.⁴⁶

Dentro de este ambiente es como hay que estudiar el Concordato de 1851, cuyo *incipit* es significativo: «En el nombre de la Santísima e individua Trinidad»; además, las primeras palabras del artículo 1º son importantes: «La religión católica, apostólica, romana, que con exclusión de cualquier otro culto continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de Su Majestad Católica». Los políticos moderados de entonces aceptaban, al menos por escrito, los derechos de la religión católica en materia educativa. En el artículo 2º se afirmaba que «la instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas y privadas... será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica».⁴⁷ Incluso su Majestad la Reina y su Gobierno apoyarían a los obispos cuando se lo pidiesen, en particular cuando hubieren de impedirse publicaciones o la circulación de libros malos y nocivos (artº. 3).

44. Véanse: V. FAUBELL ZAPATA, «Notas históricas sobre la libertad de enseñanza en España». Lección inaugural del curso académico 1987-88, Universidad Pontificia de Salamanca 1987; Mª DOLORES GÓMEZ MOLLEDA, *Los reformadores de la España contemporánea*, Madrid 1981; YVONNE TURIN, *L'éducation et l'école en Espagne de 1874 à 1902. Libéralisme et tradition*, Presses Univ. de France 1963 [trad. en español, *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902. Liberalismo y tradición*, Madrid 1967]; Mª F. NÚÑEZ MUÑOZ, *La Iglesia y la restauración. 1875-1881*, Santa Cruz de Tenerife 1976.

45. Véase MANUEL DE PUELLES BENÍTEZ, *Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975)*, Barcelona 1980, p. 127.

46. Véase JAIME BALMES, *Escritos políticos*, B.A.C., Madrid 1950, II, p. 391.

47. Véase en *Leyes políticas española fundamentales*, citada en nota 36, p. 485.

Pío IX, en el consistorio del 5 de octubre de 1851, puso de relieve que, según el Concordato celebrado con España, la única religión autorizada en dicho país y en sus colonias era la católica; y añadía que, en fin de cuentas, pasada la revolución, la religión católica había sido restaurada en España.⁴⁸ En otro consistorio, esta vez en 1855, se iba a lamentar de la deplorable condición en que se hallaba la nación española. Isabel II, ante la violencia de las circunstancias y para evitar males mayores, se había visto constreñida a firmar decretos que no correspondían al tenor del Concordato. Así lo entendía el propio Pío IX.⁴⁹

Efectivamente, durante el bienio progresista (1854-56) el Concordato atravesó una grave crisis. El 1º de mayo de 1855 Roma rompió las relaciones con España, a causa de las continuas violaciones del Concordato.⁵⁰ En 1857, sin embargo, se reanudaron las conversaciones. Pío IX escribía a Isabel II que la audacia de unos pocos había prevalecido sobre la mayoría de los españoles, los cuales habían sido obligados a lamentarse en secreto de los males producidos por los primeros.⁵¹

La Constitución de 1869 rompió con el Concordato, incluso pretendiendo legalizar la separación entre Iglesia y Estado. A pesar de ello, por parte de la Santa Sede, el Concordato se mantuvo en pie, y caducó en 1931, durante la Segunda República española. Por tanto, el Concordato de 1851 fue de larga duración.

48. Pío IX, Alocución en consistorio (5 septiembre 1851), en *APIX* 1, p. 293. El 16 de marzo precedente habíase firmado definitivamente el Concordato.

49. En alocución *Nemo vestrum*, en consistorio (26 junio 1855), en *APIX* 1, II, p. 441-46. También Carta de Pío IX a Isabel II (19 agosto 1855), en J. GORRICO, «Epistolario de Pío IX con Isabel II de España», en *AHP* 4 (1966), p. 288.

50. Véase MARÍA F. NÚÑEZ MUÑOZ - FRANCO DÍAZ DE CERIO, S.J., *El Bienio progresista (1854-1856) y la ruptura de relaciones de Roma con España según los documentos vaticanos*, Universidad de La Laguna 1993. Según estos autores, la Santa Sede rompió sus relaciones porque se acumularon las infracciones del Concordato, unilateralmente perpetradas por el Gobierno, sin contar para nada con la otra parte firmataria del pacto concordatario. Así se desprende de la abundantísima documentación auténtica sobre el asunto, incluidos los despachos del entonces Encargado de Negocios de la Santa Sede, A. Franchi, y los del Secretario de Estado, G. Brunelli. Esta ruptura constituye una rareza historia, tal como escribe J.Mª BENÍTEZ I RIERA, S.I., en *Actualidad bibliográfica* 31 [julio-diciembre de 1994] nº 62, p. 202-204.

51. Véase el texto original de esta carta de Pío IX en la obra de G. MARTINA, S.I., *Pío IX (1851-1866) (= Miscellanea Historiae Pontificiae, 51)* Roma 1986, p. 577.

El Concordato con Austria (1855) y la cuestión educativa⁵²

En Austria, el año 1848 comenzó a despertarse, entre los seguidores liberales y reformistas del celoso sacerdote Anton Günther, un deseo de una vida interior, la cual esperaban que surgiese de la Iglesia, y no del Estado. Günther trabajaba para armonizar la razón y la fe católica, ayudando de ese modo a los intelectuales católicos a permanecer dentro de la Iglesia. De todos modos, este sacerdote alemán dio pie a acusaciones de semirracionalismo, pues se acercaba demasiado al idealismo panteístico de Hegel.

Mediante la personalidad del cardenal J.O. Rauscher (1797-1875),⁵³ la tan esperada renovación espiritual austríaca se realizó, pero pasando por un camino muy tradicional. Rauscher, desde 1853 arzobispo de Viena, se convirtió en el principal negociador del Concordato. Se propuso reivindicar las aspiraciones de los ultramontanos, dejando de lado muchos de los principios del Estado moderno. Ahí estuvo la causa de la poca duración del Concordato con Austria. A pesar de ello, dicho Concordato restituyó la autonomía a la Iglesia austríaca ante la burocracia josefinista del Gobierno vienés.

Rauscher y sus amigos iban conducidos por la mentalidad romántica, cargada de recuerdos medievales. ¿Por qué no volver al Estado cristiano antiguo, en medio de un clima de Cristiandad? Rauscher, además, se ocupó seriamente en favor de una Iglesia que estuviese al tanto de la enseñanza pública, incluido el campo de las universidades.

Un historiador ha escrito que el arzobispo de Viena apenas pudo realizar sus intentos, porque el catolicismo austríaco adolecía de superficialidad.⁵⁴ El concordato al que se aspiraba habría incluido todos

52. El texto, juntamente con documentos anejos, en *Raccolta di Concordati*, a cura di A. Mercati, I, Roma 1919, p. 821-44. Véase también G. MARTINA, S.I., *Pio IX (1846-1856)*, citado en nota 52, p. 185-99 [*Il concordato con l'Austria. Preliminari e trattative*] y p. 199-203 [*Conclusioni del concordato*].

53. Othmar von Rauscher, profesor de Historia del Derecho canónico en Salzburgo, presidente de la Academia Oriental de Viena desde 1832, preceptor del príncipe Francisco José, obispo de Seckau desde 1849, arzobispo de Viena desde 1853. Hombre muy culto y gran trabajador, defendió la monarquía por tradición familiar. Estaba convencido de la necesidad absoluta del acuerdo total entre la Iglesia y el Estado.

54. Son afirmaciones de ROGER AUBERT, quien ha escrito que, a pesar de la actividad de los jesuitas, readmitidos en Austria desde el año 1852, entre las personas de la alta sociedad, y de las misiones parroquiales predicadas por los redentoristas, el catolicismo

los puntos esenciales de las relaciones entre Austria y la Santa Sede, comenzando por el asunto de los matrimonios, pero tocando también el punto de la enseñanza religiosa.⁵⁵

La Curia romana sabía que no era fácil llegar a la conclusión de un concordato. Sin embargo, se acordaban de que Francisco José, cuando era todavía joven, instigado por su madre la archiduquesa Sofía, se había movido hacia un entendimiento entre la Iglesia y el Estado austríaco. El Estado caminaba hacia formas absolutistas, conducido por los criterios del estadista F. Schwarzenberg. De hecho, en diciembre de 1852 fueron suprimidos la libertad de prensa y los jurados populares. Cuando Francisco José tomó las riendas del gobierno austríaco, muerto Schwarzenberg en abril de 1852, aquel régimen era neoabsolutista.⁵⁶ Por eso muchos austríacos que simpatizaban con el viejo régimen josefinista quedaron desilusionados cuando supieron que la Curia romana pretendía que la legislación de José II fuese abolida y que fuese instaurado en Austria un régimen completamente nuevo.

Durante dos años, Rauscher, encargado oficialmente por el emperador, se fue ganando las simpatías de las autoridades de Viena y, simultáneamente, trató de someterse a las exigencias que venían de Roma. Un concordato habría de ser un instrumento bueno para la Iglesia y para el Estado austríaco. La dificultad, sin embargo, no se podía negar: había que armonizar la legislación canónica con la habsbúrgica. El joven emperador, creyente de veras, se sentía heredero de la tradición austríaca y celoso de su propia autoridad. Por fuerza de las circunstancias, tuvo que ceder.

El 18 de agosto de 1855 se firmó el Concordato:⁵⁷ sobre el papel

en el Imperio austríaco se mantuvo superficial. Y eso conservando una fachada brillante, en especial en Hungría, en donde la Iglesia, hasta 1918, tuvo actitudes de Ancien Régime. R. AUBERT, *L'Église dans le monde moderne (1848 à nos jours)*, en *Nouvelle Histoire de l'Église*, 5, Éd. du Seuil, Paris 1975, p. 106-108.

55. Ciertamente, un problema crucial era el creado por José II cuando, el 16 de enero de 1783, había reconocido como exclusivo del Estado el derecho de poner impedimentos a los matrimonios y de juzgar su validez, prohibiendo hacer recursos a la Santa Sede. La Iglesia, en Austria, era considerada como simple administradora del sacramento del matrimonio. El matrimonio se celebraba en presencia de un presbítero católico, pero este era considerado, en primer lugar, oficial del Estado y, luego, ministro de Dios.

56. Véase G. MARTINA, *o.c.* en nota 52, p. 185-86. También, *Les Constitutions modernes*, ed. por F.R. Dareste y P. Dareste, 4ª ed., Paris 1928, p. 285-88.

57. Véase A. MERCATI, *o.c.* en nota 36, vol. I, nº 102, p. 821-44.

quedaba suprimido el josefinismo; de ahora en adelante, los eclesiásticos austríacos se tendrían que sentir libres, pues habían sido aceptadas las exigencias ultramontanas de Roma, incluso un antiliberalismo militante. Todas las leyes que se opusiesen al Concordato quedaban revocadas (art.^o 35). Por lo que respecta a la escuela pública, los católicos austríacos conservaban mucho influjo. Quedaba ahora claro que todos los jóvenes católicos iban a recibir una enseñanza de acuerdo con la doctrina de la Iglesia católica y, además, las escuelas elementales de los católicos iban a estar bajo el control de los obispos (art.^o 5, 7 y 8).⁵⁸

Algunos austríacos tuvieron la impresión de haberse postrado ante los pies del papa, como lo había hecho Enrique IV, en el invierno del 1077, en Canossa; les parecía que la nación habsbúrgica, en actitud penitente ante la Santa Sede, pedía perdón por el josefinismo del siglo XVIII. Como es obvio, aunque Pío IX manifestó su alegría por la firma del Concordato,⁵⁹ pocos meses después tuvo que llamar la atención del episcopado austríaco sobre la unión de los pareceres en la interpretación del mismo,⁶⁰ urgiendo, entre otras cosas, que los maestros de la doctrina católica fuesen personas de confianza.

Por su parte, en Roma, en un primer momento, estaban satisfechos por el Concordato. Mons. Gioacchino Pecci, futuro León XIII, se alegraba, viendo en ese acontecimiento señales de la divina providencia, y daba gracias a Dios porque se podía afirmar: «cor regis in manu Dei est».⁶¹ Pero, aquel triunfo de la Curia romana y del cardenal Rauscher, en el que aparecía una visión teocrática de la sociedad, iba a ser efí-

58. «Omnis iuventutis catholicae institutio in cunctis scholis tam publicis quam privatis conformis erit doctrinae religionis catholicae...» (artículo 5). «In gymnasiis et omnibus, quas medias vocant, scholis pro iuventute catholica destinatis, nonnisi viri catholici in professores seu magistros nominabuntur...Quinam libri in iisdem scholis ad religiosam tradendam instructionem adhibendi sint, Episcopi collatis inter se consiliis statuent». (artículo 7). «Omnes scholarum elementarium pro catholicis destinati magistri inspectioni ecclesiasticae subditi erunt. Inspectores scholarum dioecesanos Maiestas Sua Cesarea ex viris ab Antistite dioecesano propositis nominabit» (artículo 8).

59. Pío IX, Alocución a los cardenales (3 noviembre 1855), en *APIX* 2, p. 447.

60. Pío IX, Carta encíclica *Singulari quidem* (17 marzo 1856), en *APIX* 2, p. 510.

61. Véase la interesante carta de Gioacchino Pecci al cardenal Caterini, sobre el Concordato con Austria, en G. MARTINA, *o.c.* en nota 51, p. 200, nota 53. La carta lleva fecha del 19 de noviembre de 1855.

mero. Durante los años 1860-61 los políticos de Viena provocaron dificultades, en particular sobre la cuestión de la enseñanza, siempre acompañada del problema de los matrimonios. La Curia romana no cedió ante ofrecimientos moderados. En 1866, el canciller imperial, Beust, declaraba que el Concordato había sido una de las causas de la decadencia austríaca. Y en febrero de 1868 fueron promulgadas una leyes «confesionales», por medio de las cuales los matrimonios y la enseñanza quedaban sometidos, nuevamente, al Estado austríaco, si bien dejaban libertad para elegir la confesión religiosa. Los liberales se habían adueñado de la situación en Austria.

Pío IX y la cuestión escolar en Francia

Este punto ha sido muy bien estudiado por R. Aubert.⁶² Antes de la Ley Falloux (1850), cuando apenas Pío IX había comenzado su pontificado romano (1846), siendo rey Luis-Felipe de Orleans, y primer ministro el conservador F. Guizot, era jefe del partido católico francés C.R.F. Montalembert. Este líder, por medio de su amigo F. Dupanloup, hizo sabedor a Pío IX, en septiembre de 1846, de la situación del catolicismo en Francia: los jóvenes habían sido educados, en su mayoría, en la mentalidad liberal, en concreto sobre la separación total entre la Iglesia y el Estado. Se imponía, pues, un sistema de entendimiento entre la Iglesia y el Estado francés, sin que se llegase a situaciones de compromiso, ni a concesiones por parte de la Iglesia. Pío IX alabó a Montalembert, calificándolo como «campeón de la buena causa».

Mientras se acercaba la revolución de 1848, las relaciones entre la Santa Sede y Francia eran frías, pero, en definitiva, los conservadores detentaban el poder civil. Muchos de los sacerdotes franceses, en particular los ancianos, eran legitimistas. Personalidades eclesiásticas, como Mons. D.A. Affre, arzobispo de París, de mentalidad social, eran partidarias de que la independencia de la Iglesia fuese siempre garantizada ante el Estado, de modo que los obispos no fuesen designados por el gobierno francés. No se deseaba volver al concordato

62. Véase, por ejemplo, su estudio sobre *Le pontificat de Pie IX (1846-1878)*, en *Histoire de l'Église depuis les origines jusqu'à nos jours*, fondée par A. Fliche et V. Martin, vol. 21, Paris 1952, p. 119-21.

napoleónico, pues no convenía que el Estado se erigiese en protector de la Iglesia.⁶³

Alrededor de la figura de Montalembert y del periódico *L'Univers* se aglutinó un círculo de seglares católicos, de talante combativo, que defendían la opinión decidida de Pío IX contra el monopolio de la enseñanza por parte de las universidades. Estas instituciones superiores se hallaban en manos de burgueses volterianos, quienes impedían a los católicos que impartiesen enseñanza en las escuelas secundarias. En manos de seglares se hallaban las cosas: unos eran católicos de cuño tradicional, mientras los otros habían optado por la secularización completa. Montalembert y Veuillot, director de *L'Univers*, ofrecían a los seglares la oportunidad de intervenir en la historia político-religiosa de Francia. Los acontecimientos de 1848 fueron considerados por estos líderes como indicativos de un fracaso, concretamente en el campo escolar.

La Ley Falloux supuso una piedra miliar para la cuestión de la enseñanza católica en Francia. Habiendo caído la monarquía de Luis-Felipe en 1848, la nueva Constitución reconocía la libertad de enseñanza. Los católicos habían conseguido que el Conde Alfred de Falloux fuese nombrado ministro de Instrucción Pública.⁶⁴ El nuevo ministro tuvo dos grandes tareas: proyectar una ley para la enseñanza elemental que satisficiera a los católicos y, también, aplicar a la enseñanza secundaria lo que estaba escrito en la ley, es decir, libertad bajo la garantía de las leyes y la vigilancia del Estado.⁶⁵ La Ley Falloux (del 15 de marzo de 1850) fue votada con un margen de mayoría notable: 399 votos, contra 237.

Sin embargo, la Iglesia en Francia no estaba preparada para llenar los nuevos puestos de maestros y profesores que se le ofrecían, en sustitución de los ocupados anteriormente por docentes impuestos por las universidades. Los temores sobre la impericia de los nuevos maestros

63. Mons. Affre escribió un memorial a Pío IX, en donde señalaba algunos abusos administrativos que repercutían en la Iglesia de Francia, concretamente en el terreno escolar. Véase L. AZARD, *D.-A. Affre, archevêque de Paris*, Paris 1905, p. 571.

64. Véase *Alfred de Falloux (1811-1886)*, en *Dictionnaire d'Histoire et Géographie Ecclesiastique*, XVI, 1499-1513.

65. Véase A. SAÏTA, *La Costituzione francese del 1875*, Firenze 1947, p. 322-33. En particular el cap. II, artículo 9. Falloux organizó el ejercicio de la enseñanza pública y, también, las condiciones bajo las que se desarrollaría la enseñanza privada.

católicos fueron confirmados. De todos modos, gracias a Falloux, se consolidó la libertad de la enseñanza privada, así como el influjo de la Iglesia en la educación pública.

¿Cómo logró la Iglesia tales ventajas? Probablemente, porque se había creado entre el pueblo una impresión positiva de algunas actuaciones eclesiásticas en materia de doctrina social. Pío IX intervino aconsejando a los obispos franceses que aceptasen la ley de 1850, aunque no estuviesen de total acuerdo con todos sus puntos. La situación, sin embargo, no se hallaba en paz. *L'Univers* acentuaba la división entre los católicos, levantando viejas polémicas sobre el uso de los autores clásicos paganos en las escuelas católicas.⁶⁶ Detrás de la controversia se escondían talentos galicanos contra actitudes ultramontanas. Contra la actitud de Veuillot se alzó el obispo de Orléans, Mons. Dupanloup. El periódico abrió cerrado sus oficinas, si no fuera porque halló respaldo en el papa Pío IX.

El gobierno del emperador Napoleón III (1852-1870) era liberal y proteccionista. El crecimiento numérico y la calidad de los miembros de las congregaciones religiosas dedicadas a la enseñanza hicieron posible que se pudieran desenvolver las tareas educativas. Llegó a ser obligatoria la enseñanza de la religión católica en los liceos de bachillerato. El gobierno del emperador apoyó la actitud de la Iglesia contra las enseñanzas anticristianas que tuvieron lugar en la universidad, concretamente cuando, en los años 1862 y 1864, Rénan intervino en el *College de France*.

En casi todas las escuelas públicas, sobre todo en las masculinas, los religiosos tenían la dirección, entre otras cosas porque era menos costoso que pagar a los seglares. Los padres de familia llevaban allí, gustosamente, a sus hijos, atraídos por el *bon esprit* de aquellas enseñanzas. Sin embargo, mientras en los colegios de los jesuitas se continuaba usando la antigua *Ratio studiorum*, otros religiosos dejaban

66. En este sentido, es muy interesante el artículo de FRANCESCO CASNATI, «La polemica dei classici», en *OR* (14 diciembre 1968), a propósito de la polémica que englobó a todos los obispos franceses en 1851, cuando J. Gaume publicó *Le ver rongeur des sociétés modernes*, 1851. Esta obra, traducida al italiano (*Il verme roditore delle società moderne, ovvero il paganesimo nell'educazione*, Torino 1859), fue origen de una controversia que no era nueva. Según Gaume, sobre todo los colegios de los jesuitas habían sido un foco de corrupción, al haber enseñado el latín de los autores clásicos paganos, anteponiéndolo al de los clásicos cristianos.

mucho que desear en la enseñanza secundaria, improvisando muchas veces las lecciones.

Victor Duruy, ministro de Instrucción Pública durante los años 1863-69, librepensador en opinión de sus conocidos, intentó reforzar la enseñanza laica, limitando la actividad de los religiosos en las escuelas públicas, con lo que consiguió desprestigiar a la enseñanza católica. Con ello, la situación que se había creado en 1850 desembocó en una oposición entre la instrucción laica y la confesional.⁶⁷ Quedaba, en manos de las religiosas, el sector de las jóvenes de la alta burguesía.

Pío IX había sugerido a los obispos franceses, en 1867, que fundasen una universidad católica. Vuillot pensó que había llegado el momento oportuno y, así, la fundación de dicha universidad se convirtió en bandera de batalla de los católicos en las elecciones de 1869. En febrero de 1870 anunciaba el gobierno del emperador que, en principio, estaba de acuerdo con la existencia de una universidad católica en Francia.

El 4 de septiembre de 1870 se proclamó la Tercera República francesa. La mayoría de los miembros de la Asamblea Nacional eran afectos a la Iglesia, la cual gozaba todavía de los beneficios de la Ley Falloux. En el Consejo Superior de la Pública Instrucción, la Iglesia tenía situación de privilegio; además, disfrutaba de libertad de enseñanza en las escuelas primarias y secundarias, incluso en las universitarias (gracias a una ley de 12 de julio de 1875). Mons. Dupanloup recibió un agradecimiento de parte de Pío IX, a pesar de que algunos intransigentes lo acusaban de ser traidor a la causa de la Iglesia. El papa era del parecer que la actuación de Dupanloup era como un antídoto sacado del veneno que había sido inoculado en la sociedad.⁶⁸ Todo el panorama de la enseñanza de la Iglesia llegó a ordenarse en Francia, pues las congregaciones religiosas gestionaban muchas escuelas libres. La calidad de la enseñanza media mejoraba de día en día, a pesar de que la mayoría de los profesores religiosos no poseían título universitario.

67. Véase A. LATREILLE Y OTROS AUTORES, *Histoire du Catholicisme en France*, III: *La période contemporaine*, Paris 1962, p. 345.

68. «L'iniquité des temps a transféré à l'erreur un droit qui, de sa nature, n'appartient qu'à la vérité... Nous estimons, Vénérable Frère, que vos efforts pour tirer du poison communiqué à la société civile un antidote ont été tout à fait habiles et opportuns». Citado por E. LÉCAUNET, en *L'Église de la France sous la III^e République*, I, p. 506. Lo cita R. AUBERT, en *o.c.* en nota 62, p. 376 y nota 1.

*La cuestión escolar en Alemania después de 1855*⁶⁹

El Reino de Prusia fue fundado el 31 de enero de 1850, siendo rey Federico Guillermo IV. Su Constitución fundacional garantizaba libertad de culto, de prensa y de asociación. Ponía al seguro la libertad de los docentes, respetando la libertad académica de los profesores universitarios católicos.⁷⁰ Como norma general, las escuelas primarias públicas, que eran del Estado y en ellas se respetaba la confesionalidad religiosa, consideraban a sus maestros como funcionarios estatales. La instrucción religiosa que ellos impartían era controlada por las autoridades confesionales correspondientes. Pero, desgraciadamente, nunca fue promulgada una anunciada ley orgánica sobre la instrucción pública en aplicación de la Constitución de 1850.

La guerra austro-prusiana de 1866 fue considerada por los protestantes prusianos como una reyerta, en el fondo, de carácter religioso. Vencidos los austríacos en Sadowa y firmado el armisticio de Nikolsburg, se formó la Confederación del Norte (Nord-deutscher Bund), presidida por el Kaiser Guillermo I, teniendo como guía al canciller federal O. de Bismarck.

La personalidad de Bismarck definió y simbolizó la situación alemana, lo mismo que sus relaciones con la Santa Sede. Mientras Pío IX fue papa, hubo tensiones crecientes entre el Reich alemán y el Vaticano. Cuando subió al solio de san Pedro León XIII (1878), los conflictos amainaron, incluso el movimiento bismarckiano dejó su postura inflexible. A pesar de dichas tensiones, los católicos alemanes fueron creciendo en responsabilidad política y religiosa, así como en com-

69. Véase R. AUBERT, *o.c.* en nota 62, I, p. 137-40; G. MONTI, *La libertà della scuola. Principi. Storia. Legislazione comparata*, Milano 1928, en especial p. 419-31: *Le fasi della legislazione scolastica prussiana*. Después de hacer algunas consideraciones sobre la repercusión del luteranismo en la escuela y sobre los reglamentos escolares de los príncipes protestantes (p. 411-18), Monti estudia diversos hechos jurídicos que incidieron en la enseñanza en Alemania, como por ejemplo, el reglamento general del 12 de agosto de 1763 sancionado por Federico el Grande, o la Constitución del Reino de Prusia, del 31 enero de 1850; finalmente, expone la legislación escolar de la Kulturkampf (1871-1887).

70. Se respetaba la enseñanza de los eclesiásticos en la universidad. En las escuelas privadas se requerían maestros idóneos y el Estado se encargaba de vigilarlas. Sin embargo, la escuela primaria y pública era estatal. Véase F.R. DARESTE - P. DARESTE, *Les constitutions modernes*, 3ª ed., t. II, p. 224.

promiso social y educativo. A ello colaboraron obispos de la talla de W.E. von Ketteler,⁷¹ quien había publicado el opúsculo *Deutschland nach dem Kriege von 1866* (Meinz 1867): el prelado exhortaba a los católicos al amor patrio, en favor de la unidad y de la grandeza de Alemania, mientras manifestaba su deseo de que Prusia dejase de lado toda clase de connotación confesional. Ketteler, en ese punto, no tuvo éxito. El anticlericalismo prusiano se percibía, en concreto, en el campo educativo y escolar, lo mismo que sucedía en Baden, Essen, Baviera y Austria.

A finales de 1867 se presentó en Baviera un proyecto laicista de ley de enseñanza. La hostilidad contra los jesuitas y los religiosos en general aumentaba. Los obispos alemanes, por sugerencia de Ketteler, tuvieron asamblea en Fulda en 1867. En Innsbruck se celebró el *Katolikentage* (1867); en Bamberg se repitió (1868). Pío IX había escrito la carta encíclica *Maxima quidam*,⁷² en la que exponía su firme decisión de defender los derechos de la Iglesia a enseñar. La lucha en favor de la escuela católica ocupaba un puesto principal en el orden del día de las asambleas de los obispos y en los congresos de los seglares católicos.

La enseñanza católica recibió una herida durante el período de la *Kulturkampf* impulsada por el Canciller de Hierro. Esa lucha en favor de la cultura alemana iba a durar desde 1871 hasta 1887, en especial en tierra prusiana. Era intención de los alemanes crear una Iglesia nacional, independiente de Roma, con la finalidad de dar al Imperio germánico una vertebración exclusivamente protestante. Junto a la *Kulturkampf* existió también una *Schulkampf* o lucha por adueñarse de la enseñanza. Y la Iglesia católica recibió todos los golpes.

71. Véase sobre este personaje el excelente trabajo de ANTONIUS EDDY KRISTIYANTO, O.F.M. *The workers's bishop: Wilhelm Emmanuel von Ketteler (1811-1877). A study of Ketteler's vision and practice in responding to the Labour Question in the light of Christianity*. Disertatio ad Doctorandum, Fac. Hist. Ecclesiasticae, Pont. Univ. Gregoriana, defendida el 27 noviembre 1995. Acaba de publicar, en 1996, un extracto en Yakarta (Indonesia).

72. Pío IX, Carta encíclica *Maxima quidam* (18 agosto 1864), a los obispos de Baviera, en *APIX* 3, p. 674, congratulándose por el éxito de la asamblea episcopal que se había celebrado en Bamberg, y en la que habían sido defendidas las escuelas populares entendidas tal como el papa había indicado en carta anterior al arzobispo de Friburgo de Brisgau. Pío IX era partidario de la firmeza de los obispos en la defensa de los derechos de la Iglesia en la educación, concretamente en las escuelas superiores de Letras y de Ciencias, ya que en ellas se formaban los futuros dirigentes.

Una ley del 11 de marzo de 1872 decretaba que el Estado alemán poseía el derecho absoluto y exclusivo para vigilar todas las escuelas, así como para nombrar todos los inspectores escolares, los cuales disfrutaban de la condición de funcionarios del Estado. El derecho de la Iglesia a guiar la enseñanza religiosa en las escuelas confesionalmente católicas había sido virtualmente abrogado. Todos los docentes que pertenecían a congregaciones religiosas fueron expulsados de las escuelas públicas (decreto de 15 de junio de 1872). Ningún eclesiástico podía legalmente dirigir escuela pública alguna, y la religión debía impartirse por personas designadas por el Estado. Así se mantuvo la situación, hasta que, en 1879, siendo ya papa León XIII, el canciller Bismarck comenzó a mostrarse más moderado con la Iglesia católica.

*Pío IX y la cuestión escolar en Bélgica*⁷³

La mayoría de los historiadores considera que la libertad de enseñanza fue una de las causas de la revolución de 1830, por la que Bélgica se separó de Holanda y se proclamó independiente. El reino de Holanda, que comprendía las tierras septentrionales de Flandes juntamente con otras provincias austríacas que se hallaban en tierra belga, había sido arreglado durante el Congreso de Viena (1815). El rey Guillermo se había comportado despóticamente, en particular en materia escolar. Por eso, las gentes de las provincias se alzaron contra su política el 25 de agosto de 1830.

La Constitución belga de 1831 proclamó la libertad de enseñanza.⁷⁴ La instrucción privada era colocada en primer rango. Los católicos dedujeron que, según la Constitución, la enseñanza era libre y el Estado belga se comprometía a favorecer la escuela privada, subvencionándola en caso de necesidad.

La Constitución nada decía sobre el carácter confesional de las escuelas que se erigieran en los ayuntamientos y provincias. Pero, los

73. Véase R. AUBERT, *o.c.* en nota 62, p.168; 170-71; 398-99. G. MONTI, *o.c.* en nota 69, p. 419-31.

74. «L'enseignement est libre; toute mesure préventive est interdite; la répression des délits n'est réglée que par la loi. L'instruction publique donnée aux frais de l'État est également réglée par la loi». *Constitution du 7 Février 1831*, tit. II, art. 17, en *Les Constitutions modernes (Europe - Afrique - Asie - Océanie - Amérique)*, ed. par F.-R. DARESTE e P. DARESTE, vol. I: *Albanie à Grèce*, 4^e ed., Paris 1928, p. 351.

católicos belgas eran partidarios de que la educación fuese accesible a todos, puesto que era pagada con el dinero de todos. Los socialistas y los liberales fundaron, por su cuenta, instituciones neutras de enseñanza para sus hijos.

La Iglesia no tuvo especiales problemas de enseñanza desde 1830 hasta 1842. Movidos por la emulación, para superar en calidad a las escuelas municipales y provinciales, aparecieron las escuelas libres de los católicos, preferidas por los padres de familia y fomentadas de modo especial en los medios rurales.

Sin embargo, los liberales no veían con buenos ojos que la Iglesia tuviese en sus manos la dirección de muchas escuelas elementales. Por eso, cuando en 1840 recuperaron el poder, los políticos liberales lograron que fuese proclamada una ley (23 de noviembre de 1842), gracias a la cual el Estado se constituía en regulador de la enseñanza primaria. En cada centro escolar se impartiría una sola religión.

En 1850 despuntó la nueva política anticlerical y laicista, cuando, por medio de una ley especial, y durante cuarenta años, los liberales, influidos por los masones, levantaron escuelas públicas laicas en las grandes ciudades, hicieron la vida imposible a los docentes católicos y nombraron nuevos maestros.

El cardenal E. Sterckx era la figura señera de aquellos años en Bélgica, y su talante se inclinaba hacia un entendimiento entre la Santa Sede y el Estado. En 1854 tuvo lugar una asamblea en Amberes, cuyas decisiones fueron confirmadas por real decreto, y se concedieron a los clérigos seguridades substanciales para su trabajo como educadores. Por medio de los Congresos que tuvieron lugar en Malinas, convocados por el cardenal a partir de 1863, se pusieron las bases para los futuros partidos políticos de los católicos belgas. En el Congreso de 1867 se discutió explícitamente sobre la escuela, porque la instrucción estatal había llegado a ser demasiado laica. Entre otras disposiciones, se aceptó que la enseñanza oficial fuese considerada como auxiliar de la privada. La función del Estado era estar presente en los sitios en donde la enseñanza libre no pudiese llegar.

Durante el reinado de Leopoldo I, amigo de los católicos, si bien durante cierto tiempo se acercó a los protestantes, la administración pública se inclinó hacia el liberalismo radical. El laicismo creció de tal modo que, en 1870, los liberales habían alcanzado sus metas. Pío IX, desde las páginas del periódico francés *L'Univers*, amonestó a los católicos reaccionarios por su actitud agresiva. El ultramontanismo

de los católicos belgas revistía formas especiales. Se distinguía entre el «pueblo real», es decir, el que de veras existía, y el «pueblo legal», o sea, el que aparecía cuando tenían lugar las votaciones. Los católicos luchaban en favor del triunfo del «pueblo real». Eran los tiempos en que se formaba el movimiento de la *Jeune Droite*, a base de católicos belgas no precisamente reaccionarios, que darían lugar a la futura Democracia Cristiana belga en política.

*Holanda y la cuestión escolar en tiempos de Pío IX*⁷⁵

Los políticos conservadores holandeses, oponiéndose a los postulados de los católicos, diferían de ellos sobre los cambios introducidos en la Constitución de 1848. Dicha Constitución había sido proclamada gracias al apoyo que los liberales habían concedido a los elementos católicos. En 1850, los católicos, por su parte, apoyaron a los liberales moderados. Así las cosas, existía una gran divergencia de pareceres sobre la enseñanza en los Países Bajos.

La Constitución de 1848 toleraba el principio de la libertad de enseñanza, pero rechazaba que el Estado subvencionase a las escuelas libres. De modo que la situación se presentaba difícil para los centros de enseñanza católicos, obligados a buscar bienhechores privados.

En 1857 fue aprobada una ley en la que se decretaba la neutralidad confesional de las escuelas en Holanda. Cuando el ministro de Cultos, C. Fock, prohibió enmendar dicha ley, los obispos holandeses, en 1868, hicieron una declaración pública.⁷⁶ La alianza antigua entre católicos y liberales moderados se rompió, pues los primeros perseguían una posible unión con los calvinistas que no tenía otra finalidad que luchar en favor de las escuelas libres. Mientras que los liberales moderados caminaban por derroteros racionalistas. En 1878 el Estado holandés subvencionaba a las escuelas libres. Con este tipo de colaboración, se consiguió una política de enseñanza bastante equilibrada; es más, llegó a ser un modelo para otros países europeos.

75. Véase R. AUBERT, *o.c.* en nota 62, p. 174-76; 399-400.

76. Los obispos de Flandes, en 1865, habían tenido una asamblea sobre la cuestión escolar. Manifestaron su parecer por medio de una carta colectiva de fecha 23 de julio de 1868. Gracias a esta intervención, creció el número de las escuelas libres en Holanda, y los obispos resolvieron, en parte, las dificultades de los centros de enseñanza primaria.

*Los Estados Unidos, el Canadá y la escuela católica*⁷⁷

El Concilio de Baltimore celebrado en 1866 fue de mucha importancia. Por segunda vez se reunieron todos los obispos católicos de los Estados Unidos de América. En el orden del día se encontraban temas candentes, como la posición que se debía de tomar ante las sociedades secretas,⁷⁸ y la solución al problema de las escuelas mixtas. Según la Constitución de los Estados Unidos de América (17 de septiembre de 1787), se iba a tutelar la libertad religiosa en las escuelas. Pero la instrucción pública era laica. Los católicos estadounidenses, animados por Mons. G. Hughes, pusieron más ahínco en la educación religiosa que en la construcción de nuevos templos.

Por lo que respecta al Canadá, cuando en 1867 fue constituido como Dominion, cada una de sus provincias pudo elegir su modo peculiar de educación. Los protestantes evitaron que fuesen ayudadas las escuelas católicas en las provincias en que la mayoría de la población era protestante. En New Brunswick, desde 1871, los católicos desplegaron una campaña tan intensa en favor de sus escuelas que en 1874 llegaron a una especie de «modus vivendi» con los protestantes. En Ontario las escuelas católicas pudieron sostenerse gracias a Mons. J.E.B. Guigues y a la congregación de los Oblatos de María Inmaculada. Los católicos consiguieron dirigir centros universitarios confesionales en los que, como en el Regiopolis College (Kingstone), desde 1866 podían conferir grados académicos. El mismo beneficio obtuvieron los miembros del OMI en su colegio franco-canadiense de Ottawa.⁷⁹

77. Véase R. AUBERT, *o.c.* en nota 62, 433-34; 439-40. Además, P. FIORINO, *Bishop Michael Francis Fallon: the Man and His Time. 1910-1931*. Disertatio ad Doctoratum, en Fac. Hist. Ecclesiasticae, Pont. Univ. Gregoriana, 1992. Ha publicado un extracto en el mismo año. En el capítulo 3º estudia el problema de las «bilingual schools»; en el capítulo 5º aparece que el obispo de London (Ontario) se preocupó de la instrucción católica, pero, al mismo tiempo, se inclinó hacia un tipo de enseñanza de tipo nacionalista canadiense inglés.

78. Las sociedades secretas abundaban en los Estados Unidos de América, no sólo las de matiz independentista irlandés, como el movimiento de los *Fenian*, sino muchas otras, casi todas con finalidad filantrópica, como los *Knights of Pythias*, fundados en 1864. Estas sociedades, aunque la mayor parte no eran anticristianas, sin embargo conducían hacia la confusión y el indiferentismo religiosos.

79. Véase F. CIARDI, v. «Oblati di Maria Immacolata», en *Dizionario degli Istituti di Perfezione*, diretto da G. Pellicia e G. Rocca, VI, Ed. Paoline, Roma 1980, col. 624-34. Los Oblatos dirigieron la Universidad de Ottawa hasta el año 1966.

Sin embargo, tanto en los Estados Unidos de América como en Canadá, los católicos no tuvieron más remedio que llegar a soluciones de compromiso con los Estados, pues, por un lado, todas las confesiones cristianas recibían alguna subvención estatal y, por otro lado, la mentalidad de aquellas naciones en materia de enseñanza y educación tendía generalmente hacia formas neutrales.

JUICIO GLOBAL SOBRE LA CUESTIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE PÍO IX

En primer lugar, hemos de considerar que las situaciones de inseguridad que se produjeron en los institutos religiosos, debidas principalmente a las circunstancias políticas, repercutieron en la cuestión educativa, a veces negativamente.

Ese siglo fue tiempo de refloreamiento de cofradías y de congregaciones de seglares, como las Hijas de María, dirigidas por los jesuitas. Es indudable que el ambiente religioso se fomentaba gracias a las procesiones en honor de la Eucaristía o de los santos, a la celebración festiva de la Primera Comunión y a los certámenes catequísticos.

Quizá la actitud de los católicos del siglo XIX sobre la escuela condujo hacia una especie de cerrazón de los propios centros de enseñanza; pero hemos de recordar que el ambiente de las escuelas públicas no era propicio para la enseñanza católica. Además, a pesar del clima de inseguridad al que arriba nos hemos referido, las congregaciones religiosas, sobre todo las femeninas de vida apostólica y misionera, experimentaron un notable crecimiento en cantidad y calidad, en especial a partir de los tiempos de la Restauración de los estados europeos. Muchos de sus miembros, calladamente, incluso secularizados por fuerza de las circunstancias, trabajaron en el campo educativo. En España, Paula Montal, al fundar la Congregación de las Hijas de María, Religiosas de las Escuelas Pías (1829), constituyó un caso peculiar en el siglo XIX, pues no tenían otro fin que dedicarse a la enseñanza exclusiva de las niñas, entendida en el sentido moderno y completo.⁸⁰

Por otra parte, el problema fundamental y más serio que afligió a Pío IX fue la secularización de la sociedad; tuvo que soportar agresiones por parte de los liberales, de los socialistas, de las sectas masónicas;

80. Véase nota 37.

tuvo que trabajar por unir a los cristianos divididos, católicos y protestantes; vivió hasta el fondo la Cuestión Romana; firmó unos Concordatos, con España y Austria, que no llegaron a ser respetados por mucho tiempo. Pío IX, en definitiva, tuvo que tomar actitudes defensivas, más bien que nuevas iniciativas. Pero eso no quiere decir que la actitud de los católicos, incluidos los seculares, fuese de pasividad. Por el contrario, dieron muestras de actividad: publicaron periódicos, participaron en política y en la cuestión social.

* * *

LEÓN XIII Y LA CUESTIÓN EDUCATIVA (1878-1903)

El nuevo Papa estaba convencido del valor de los estudios filosóficos como base para las demás ciencias, incluso para la recepción de la Verdad revelada. Se trataba de fundamentar los pasos de quienes buscan conciliar la razón con la fe cristiana. La fe es, ciertamente, la coronación más alta de los estudios, los cuales deberían de constituir una unidad integrada de conocimientos, de modo que ayudasen al crecimiento armonioso de la persona. Las artes y la religión, o, como decían los jesuitas, «juntar virtud y letras». Nunca será lícito crear un abismo entre la ciencia y la religión. Por eso, una escuela neutra carece de sentido y resulta nociva porque destruye a la persona.

Se comprende la actitud antimasónica de León XIII, porque una moral cívica no es suficiente para formar personas. Se corría el riesgo, por lo tanto, de crear una generación de impíos e incrédulos, con nefastas consecuencias sociales.

Los padres son los primeros responsables de la educación de la prole, y ese derecho y deber no lo pueden ceder a nadie. Por otra parte, no es lícito el principio de libertad de docencia entendiéndola en el sentido de que cada maestro puede enseñar a los jóvenes lo que se le antoja, pues los discípulos no tienen todavía la madurez necesaria para poderse defender de los posibles errores que oigan a los maestros. La Iglesia, que ha recibido la misión de enseñar de parte de Cristo, tiene el derecho y el deber de enseñar en libertad.

Las encíclicas de León XIII y el problema de la enseñanza católica

Apenas subió al solio de san Pedro, Gioacchino Pecci publicó la encíclica *Inscrutabili*,⁸¹ en la que indicaba la necesidad de juntar la fe católica con las lecciones de ciencias y letras, en modo especial en la enseñanza de la filosofía. Esta ciencia abre de par en par el camino de la Revelación. Añadía que el comienzo de toda sana educación tenía que ser el seno familiar, y se lamentaba de que la familia estuviese zarandeada y, con frecuencia, alejada de las leyes divinas.

Pocos años después, León XIII repetía su convicción sobre el valor educativo de la familia y sobre la unión entre las artes y la religión en una carta a los católicos franceses.⁸² En el fondo de los errores modernos se halla, según enseña el Papa, una visión falsamente optimista de la persona humana en su condición actual. Es decir, no se tiene en cuenta la realidad del pecado original, ni tampoco la inclinación hacia el pecado en la situación actual de la humanidad. Por lo tanto, los pequeños no deben ser educados de modo neutral ante Dios. Eso conduciría al ateísmo. Esa es la razón por la que la Iglesia ha condenado las escuelas neutras. Quienes han sido educados desde niños lejos de las verdades transcendentales no podrán, luego, obedecer a norma alguna moral y acabarán siendo perturbadores del orden social.

Dos meses después, en otra carta encíclica,⁸³ el Papa trataba en especial sobre la masonería. Ya había sido condenada por anteriores pontífices a lo largo del siglo XIX, pero León XIII se detenía a explicar el motivo principal de dicha condena. Según el Papa, sólo existía un tipo de masonería, la cual era condenable en todo el mundo. Consiguientemente, cualquier secta que aceptase, aunque fuese sólo parcialmente, los principios masónicos, era condenada. La masonería era contraria a la justicia y a la moral natural. La masonería se equivocaba en los terrenos antropológico, social y teológico, y de ahí nacían sus errores sobre el matrimonio y la enseñanza. Negar la espiritualidad del

81. LEÓN XIII, Carta encíclica *Inscrutabili* (22 abril 1878), en *AL* I, p. 44-58; también en *ASS* 10 (1877-78), p. 585-92.

82. LEÓN XIII, Carta enc. *Nobilissima Gallorum gens* (8 febrero 1884), en *ASS* 16 (1883-84); también en *AL* 4, p. 10. Véanse más detalles sobre esta encíclica más adelante, en nuestro apartado «León XIII y la cuestión escolar en Francia».

83. LEÓN XIII, Carta enc. *Humanum genus* (20 abril 1884), en *ASS* 16 (1883-84), p. 417-33; también en *AL* 4, p. 43.

alma humana y su inmortalidad es contrario al Evangelio, lo mismo que afirmar que sólo existe una moral subjetiva. Aceptar la soberanía absoluta de la razón es el fundamento de los errores teológicos de los masones. Quien se cierra a la existencia de la Revelación, cae en el indiferentismo religioso. La masonería defendía el monopolio estatal de la enseñanza obligatoriamente laica, y no admitía una moral que tuviese referencias a lo religioso.

Por otra parte, la mentalidad del papa Pecci era más abierta y flexible de lo que a primera vista podríamos pensar. A los obispos de Inglaterra les animó para que abriesen escuelas «libres».⁸⁴ Aprobaba dicho tipo de centros de enseñanza, ya experimentado por los católicos en Francia, en Bélgica, en los Estados Unidos de América y en las colonias británicas. El mismo León XIII favorecía en Roma las escuelas libres, subvencionadas con capital privado.

También el peligro del socialismo fue preocupación del Papa, como se puede ver al leer sus cartas a los obispos de Hungría:⁸⁵ la instrucción de los ciudadanos en la religión católica y en el respeto a la Iglesia es el mejor modo de oponerse a la propagación del socialismo. León XIII veía en los socialistas, sobre todo, agitadores públicos; por eso recordaba que el Evangelio ordena que los hombres se sometan a los poderes legítimos y prohíbe la sedición. Exhortaba, pocos años después, a los párrocos húngaros a la vigilancia sobre la educación religiosa de los niños, encareciéndoles que se tomasen esa responsabilidad («summo in eas [scholas] studio continenter evigilent, maximaque ponant officii sui partes in alumnis sacra doctrina erudiendis»).⁸⁶

Hasta los Estados Unidos llegaban los escritos del Papa, expresando su complacencia porque los obispos americanos iban a erigir una universidad católica, y manifestando su deseo de que fuesen restaurados los estudios tomistas;⁸⁷ así, ordenado el plan escolástico se-

84. LEÓN XIII, Carta *Spectata fides* (27 noviembre 1885), en *AL* 5, p. 162-65.

85. LEÓN XIII, Carta enc. *Quod multum* (22 agosto 1886), en *AL* 6, p. 146-61. Con fecha 2 de septiembre de 1893 (Carta enc. *Constanti Hungarorum*, en *ASS* 26 [1893], p. 129-36; también en *AL* 13, p. 228 ss.), escribía otra vez a los mismos obispos.

86. *ASS* 26 (1893), p. 133.

87. LEÓN XIII, Carta al arzobispo de Baltimore, *Quod novissimo* (10 abril 1887), en *AL* 7, p. 66. El Papa había recibido carta de fecha 25 octubre 1886, en la que todos los obispos de los Estados Unidos de América le hacían saber del deseo de erigir una universidad católica, tal como se había establecido por votación en el Concilio de Baltimore de 1864. Sometían, sin embargo, la futura universidad al patronazgo de la

gún la pedagogía de los antiguos, recorriendo el camino de santo Tomás de Aquino, experimentarían mejor la unión entre la Revelación y la razón humana. Cinco años después, escribía a los obispos de Nueva York a propósito de las escuelas neutras,⁸⁸ recordándoles que debían prohibir a los padres católicos que enviasen a sus hijos a centros de enseñanza no confesionales; los católicos, como ciudadanos, colaboraban económicamente a los gastos escolares de la población de los Estados Unidos de América; por lo tanto, tenían derecho a tener escuelas confesionales subvencionadas por los diversos Estados.

La formación de los niños y jóvenes preocupaba especialmente al Papa, como lo manifestó a los obispos de Baviera:⁸⁹ el deber y el derecho de los padres a enviar a sus hijos a escuelas católicas va ligado al hecho de la procreación; es algo que brota de la naturaleza y de la justicia, y los gobernantes harán bien en permitir a la Iglesia que ejerza su derecho a enseñar.

León XIII iba a las raíces ideológicas de los asuntos. Por eso, en 1888, al publicar la encíclica *Libertas praestantissimum*,⁹⁰ el Papa hizo un gran esfuerzo por defender la libertad humana ante la anarquía del liberalismo y, también, ante las dictaduras que amenazaban en el horizonte de la Historia. Ponía como base la siguiente constatación: toda ley humana, positiva, que regule el ejercicio de la libertad social y política tiene que subordinarse a la ley natural. La libertad político-social es una proyección de la libertad moral del hombre, y dicha libertad tiene que someterse a la ley natural. Por consiguiente, según el magisterio del Papa, no existe una soberanía de la razón humana como dogma fundamental, porque la razón humana está subordinada a la autoridad divina que se encuentra insertada en la ley natural. León XIII aceptaba sólo un libe-

Santa Sede. La solicitud de León XIII por las universidades católicas se manifiesta en sus escritos, por ejemplo, en el que dirigió al cardenal Gaspar Mermillo, pionero en la doctrina social de la Iglesia, sobre la universidad de Friburgo (Suiza), insistiendo en que la sabiduría cristiana es la única capaz de unir la razón y la fe (véase Carta *Valenti laetoque* [24 oct. 1890], en *AL* 10, p. 268).

88. LEÓN XIII, Carta *Quae coniunctim* (23 mayo 1892), en *AL* 12, p. 135.

89. LEÓN XIII, Carta encíclica *Officio sanctissimo* (22 diciembre 1887), en *AL* 7, p. 219.

90. LEÓN XIII, *Libertas praestantissimum* (20 junio 1888), in *ASS* 20 (1888), p. 593-613; también en *AL* 8, p. 212-46. Este documento fue una interpretación auténtica de dos anteriores que condenaban el Liberalismo: uno de Gregorio XVI (Carta encíclica *Mirari vos* [1832]) y otro de Pío IX (*Syllabus* [1864]).

ralismo mitigado, y por eso adoptó actitudes lo más tolerantes posibles, pero en modo alguno la connivencia con el error. Escribía: «De ea, quam *docendi libertatem* nominant, oportet non dissimili ratione iudicare». Sólo la verdad tiene que entrar en el entendimiento, único modo como las naturalezas racionales encuentran su bien, su fin y su perfección. Lo que se enseñe en las escuelas ha de tener como objeto exclusivo la verdad. Las verdades naturales forman el patrimonio común de los hombres, el cual debe conservarse con todo respeto. Y, con mayor razón, se debe conservar el tesoro de las verdades reveladas por Dios. El Papa afirma que la Iglesia, en materia de fe y de moral, ha sido constituida por Dios partícipe del magisterio divino, concediéndole el privilegio de no errar. Y concluye: «Quare [Ecclesia] magistra mortalium est maxima ac tutissima, in eaque inest non violabile ius ad magisterii libertatem».⁹¹ Además, todo conocimiento científico que viene de un juicio recto y que está de acuerdo con el orden objetivo de las cosas sirve en gran manera a la clarificación de las verdades reveladas.

Si cabe, todavía más claro fue el modo de expresarse de León XIII en su encíclica *Sapientiae christianae*;⁹² al menos, en lo que se refiere a la intervención de los cristianos en política y a la educación. Los cristianos, miembros de la Ciudad de Dios y del Estado temporal, experimentan el desequilibrio entre progreso técnico y crecimiento espiritual. La obligación religiosa deberá prevalecer siempre ante la civil, porque la ley divina está por encima de la estatal y humana, y, por consiguiente toda ley humana que contradiga a la ley divina, *ipso facto* deja de ser verdadera ley. En la familia, repetía, es donde se garantiza la salvación del Estado. Estas mismas ideas las expresaba dirigiéndose a los católicos de Italia⁹³ en 1890, cuando escribía: «Scalzare con tutti i mezzi il clericalismo (ossia il cattolicesimo) nelle sue fondamenta e nelle stesse sue sorgenti di vita, cioè nella scuola e nella famiglia, è la dichiarazione autentica di scrittori massonici».

A los obispos de Polonia se dirigió en 1894⁹⁴ mediante una encíclica

91. *Ibidem*, 20.

92. LEÓN XIII, Carta encíclica *Sapientiae christianae* (10 enero 1890), en *ASS* 22 (1889-90), p. 385-404; también en *AL* 10, 10-41.

93. LEÓN XIII, Carta enc. *Dall'alto* (15 octubre 1890), a los obispos, clero y pueblo italiano, en *AL* 10, p. 247 ss.

94. LEÓN XIII, Carta encíclica *Caritatis providentiaeque* (19 marzo 1894), en *AL* 14, p. 65 ss. Entonces los polacos estaban dominados, según regiones, por Rusia, Austria y Alemania.

ca, encareciéndoles que señalasen los libros y los métodos apropiados para la enseñanza de la doctrina cristiana, y que se encargasen de completar en las iglesias lo que faltaba en las lecciones escolares.

León XIII, en principio, era partidario del entendimiento mutuo entre la Iglesia y el Estado. Se oponía a las doctrinas y a las prácticas de separación neta entre las dos sociedades. Escribía: «*Nihil sane deterius reique publicae nocentius quam ut opinio sit, civilem inter auctoritatem et Ecclesiam necessarium dissidium esse*»,⁹⁵ en particular por lo que se refiere a la enseñanza de la juventud. Además, veía a la fe como coronación de toda ciencia; la naturaleza es ayuda para la religión. Los Padres de la Iglesia han dado ejemplo de ello, al utilizar la belleza de la literatura profana para enriquecer sus expresiones de fe. Al final del siglo XIX, cuando se conmemoraba el tercer centenario de la muerte de san Pedro Canisio, el Papa establecía analogías entre la época del santo jesuita y la contemporánea: en los dos momentos históricos surgían novedades y se deseaba un tipo de libertad doctrinal que traía como consecuencia la disminución de la fe y la perversión de las costumbres. Como en tiempos de Canisio, la escuela y la prensa católicas eran medios adecuados para superar esas dificultades.⁹⁶

León XIII y la cuestión escolar en Italia

De hecho, el nuevo Estado italiano monopolizaba la enseñanza, que era de tipo laico. Bastantes italianos consideraban a la Iglesia como enemiga del Estado, lo cual es comprensible, dadas las circunstancias en que se había realizado la unificación. Prácticamente, el sentimiento anticlerical se había extendido por toda la nación. Desde 1876, la política italiana contra la escuela católica se hizo habitual. Había caído la derecha parlamentaria y se había instaurado en el país un gobierno de izquierdas en manos de la masonería.⁹⁷

Para entender bien la actitud de León XIII nos ayudará conocer

95. LEÓN XIII, Carta a los obispos de Austria *Ante vestrum* (1 mayo 1894), in *AL* 14, p. 144.

96. LEÓN XIII, Carta *Militantis Ecclesiae* (1 agosto 1897), en *AL* 17, 248 ss.

97. Es muy interesante el opúsculo de GAETANO ZOCCHI, S.I., *Della libertà d'insegnamento in Italia*, Milano 1876, 92 p. El jesuita expone los fines pretendidos por los católicos al promover la libertad de enseñanza; trata sobre el derecho de los católicos

sus dos cartas dirigidas al Vicario de Roma, cardenal Monaco La Valetta. En la primera,⁹⁸ mostraba su amargura por las condiciones generales de la Iglesia, de perseguida en muchos lugares. En concreto, en Roma, centro del catolicismo y sede del Vicario de Cristo, se notaba la fundación de algunas sociedades bíblicas que, incluso, habían pagado la construcción de algunos templos protestantes en calles muy conocidas, y habían abierto escuelas y guarderías, bajo pretextos filantrópicos, pero con la intención —decía el Papa— de «formare una generazione nemica della Religione e della Chiesa di Cristo». Como remate de todo eso, se había decretado que el Catecismo no fuese enseñado en las escuelas de la Ciudad, siendo substituido por lecciones de ética civil y natural. Pero el hombre, «animal rationale et religiosum», no puede saciar en modo alguno sus aspiraciones con ese tipo de ética. Afirmaba el Papa que era ilusorio pretender que los niños estudiaran a gusto el Catecismo en aquellas circunstancias, pues para estudiarlo era necesaria una petición expresa por parte de sus padres. Por todo ello, animaba al cardenal vicario a incrementar el número de oratorios y escuelas romanas, con la ayuda de las asociaciones católicas de la Ciudad.

Un año después, León XIII volvía a hacer las mismas peticiones, poniendo de relieve que en Roma se habían abierto las puertas al error.⁹⁹ Apenas se enseñaba el Catecismo en las escuelas públicas; Roma se había tomado como centro de propaganda heterodoxa para toda Italia, sirviéndose de ayudas económicas que venían del extranjero. Las leyes italianas, de hecho, protegían el crecimiento del error.¹⁰⁰

a enseñar, y demás temas colindantes. Al final del libro transcribe documentos importantes, como los programas de la Acción Católica italiana aprobados por Pío IX en 1875.

98. LEÓN XIII, Carta *In mezzo* (26 junio 1878), en ASS 11 (1878), p. 97-105; también en AL I, p. 74; también en *Annales Iuris Pontifici*, 1878, p. 737 ss.

99. LEÓN XIII, Carta *Nel giugno* (25 marzo 1879), en ASS 11 (1879), p. 529-41; también en AL I, p. 202 ss.; también en *Annales Iuris Pontifici*, 1879, p. 625 ss.

100. Garibaldi era, en los años 1879-80, presidente honorario de la «Società degli atei» de Venecia. Véase G. VERUCCI, *L'Italia laica prima e dopo l'unità. 1848-1876. Anticlericalismo, Libero pensiero e ateismo nella società italiana*, Bari 1981, p. 219-20. Hasta los años 1880, la prensa emprendió un ataque contra la Iglesia. Periódicos como *Il Messaggero* de Roma, *Il Crepuscolo* e *Il Popolo* de Génova, *Il Ribelle* de Nápoles, *La Plebe* de Milán, etc., combatieron acrememente la figura del Papa, el clero y la misma esencia de la religión. Véase también P. ÁLVAREZ LÁZARO, o.c. en nota 33, p. 63.

También intervino León XIII en favor del rigor científico en la enseñanza de la Historia. Su carta dirigida a los cardenales A. de Luca, J.B. Pitra y J. Hergenroether en 1883¹⁰¹ es emblemática para los historiadores. No hay que ir a las fuentes con juicios valorativos prefabricados. Ni hay que aceptar, sin crítica histórica, cualquier narración sobre la historia de la Iglesia. Muchos tienden a extraer leyes históricas tomando como punto de partida narraciones que no tienen sólido fundamento. Percibía el Papa que existía una campaña encaminada a desprestigiar la historia de los romanos pontífices. Por eso, se servía del dicho de Cicerón: «Primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audeat: deinde ne quid veri non audeat»,¹⁰² y añadía que la ciencia histórica debía de esforzarse para que saliese a flote la verdad.

Con fecha 6 de febrero de 1888, siendo ministro M. Coppino, se emanó un nuevo reglamento sobre las escuelas primarias, en las que se continuaba el uso de «permitir» la enseñanza de la religión a los niños cuyos padres lo hubiesen pedido. Las instrucciones y los programas sobre las escuelas primarias italianas, dictados en 1894, siendo ministro A. Boselli, encerraban algunas contradicciones: mientras las instrucciones sostenían que era beneficiosa la enseñanza de la religión, los programas no decían nada concreto sobre la instrucción religiosa. En la práctica, era como si hubiesen sido abrogadas la viejas ordenanzas de 1860 en las que se reconocía que el catecismo diocesano era la pauta para la enseñanza de la religión en Italia.

Así las cosas, el 9 de octubre de 1895, el ministro G. Baccelli, con un nuevo reglamento de la escuela primaria, declaraba facultativo el estudio de la religión por parte de los alumnos, si bien era obligatoria su enseñanza por parte de los Ayuntamientos. Esa actitud, al parecer tolerante, no hizo sino apoyar la disminución del número de los maestros de religión en las escuelas públicas italianas.¹⁰³

101. LEÓN XIII, Carta *Saepenumero* (18 ag. 1883), en ASS 1883, p. 49-57. Dichos cardenales eran, respectivamente, vicecanciller, bibliotecario y prefecto del Archivo Vaticano. La finalidad de la carta era que hombres de confianza, entendidos en Historia, se dedicasen a escribir sirviéndose de los documentos de la Biblioteca Vaticana.

102. CICERÓN, en *De oratore*, 1, II, 62.

103. Véase E. APECITI, *o.c.* en nota 31, p. 312.

La opinión de *La Civiltà Cattolica* ante el problema escolar italiano

La revista de los jesuitas, órgano oficioso de la Santa Sede, en agosto de 1891,¹⁰⁴ presentaba la siguiente tesis: todos los italianos lo veían, pero no todos lo habían estudiado suficientemente, el hecho de que el cristianismo había sido totalmente retirado de la enseñanza pública. Los jesuitas constataban una especie de ceguera popular ante este hecho. Los jóvenes aprendían latín y griego, estudiaban física y química, botánica y biología; pero nadie les hablaba sobre el cristianismo.

A primera vista, esta tesis podrá parecer exagerada. Sin embargo, concuerda con otras afirmaciones, también de jesuitas, sobre la situación escolar en otras naciones. En España, por ejemplo, la enseñanza oficial se encontraba, durante el último cuarto del siglo XIX, en situación lamentable: los conocimientos de los estudiantes eran superficiales, sus ideas confusas; y la causa de ello no era sólo la falta de un método pedagógico adecuado, sino sobre todo, la falta de la enseñanza de la religión.¹⁰⁵ El articulista de *La Civiltà Cattolica* concluía que, así como el Estado no esperaba el permiso de los padres para instruir a los jóvenes en geografía y botánica, lo mismo debería de suceder con la instrucción religiosa. Lo cual demostraba que la legislación italiana en materia educativa era una sinrazón. Por lo que se refería a la universidad, incluso en los países protestantes, como Alemania e Inglaterra, existían facultades de Teología en todas las universidades. ¿Por qué en Italia no? Precisamente en aquellos días, en la universidad de Bolonia, había habido manifestaciones pro G. Carducci y su *Himno a Satanás*. La opinión de los jesuitas no podía ser más pesimista.

León XIII y la cuestión escolar en Francia

En la encíclica sobre el problema religioso en Francia (*Nobilissima Gallorum gens*), a la que arriba nos hemos referido,¹⁰⁶ el Papa reflejaba la situación de los franceses durante la Tercera República iniciada

104. [EUGENIO POLIDORI, S.I.], «Il cristianesimo escluso dall'insegnamento pubblico in Italia», en *La Civiltà Cattolica*, 42 (1891) serie 14, vol. 11, p. 385-98; vol. 12, p. 641-57.

105. Véase el folleto del P. JAIME NONELL, S.I., *El Ratio Studiorum de la Compañía de Jesús*, Barcelona 1878, p. 6.

106. Véase nota 82.

el 4 de septiembre de 1870. Si los republicanos se habían mostrado moderados en sus comienzos, enseguida se inclinaron hacia el anticlericalismo, llegando a perseguir a los eclesiásticos. Así ocurrió cuando el gobierno presidido por Gambetta, en 1879, decretó el monopolio estatal de la enseñanza universitaria, que durante algunos años había estado sometida a los católicos. J. Ferry, en 1880, suprimió toda actividad docente de las congregaciones religiosas y decretó, en 1882, la obligatoriedad de la instrucción laica en todos los grados de la enseñanza. Por eso León XIII, cuando dirigió su palabra a unos peregrinos franceses en 1888,¹⁰⁷ les repitió que «le point de départ de tout progrès et de toute civilisation, et l'unique source d'où découle le véritable bonheur des peuples» estaba en la enseñanza religiosa de los jóvenes.

El catolicismo se debilitaba en la nación francesa; los mismos creyentes se hallaban divididos, en particular a causa de la política: León XIII les aconsejaba que eligiesen el menor mal en algunas ocasiones, sobre todo cuando la ausencia de intervención por parte católica hubiere de acarrear males para todo el pueblo francés.¹⁰⁸

León XIII y la cuestión escolar en Bélgica

Durante varios años estuvieron luchando los liberales belgas para corregir la vieja ley de 1842 sobre la enseñanza primaria que propiciaba la intervención del clero en la escuela pública. Finalmente, en junio de 1878, los liberales ganaron las elecciones. El 1º de julio del año siguiente fue promulgada por el rey la denominada vulgarmente «Ley de la desgracia», mediante la cual el Estado vio aumentados sus poderes sobre la enseñanza, con perjuicio de las escuelas libres católicas. No hubo más remedio que tomar posiciones firmes por parte católica, porque en los programas de las escuelas públicas no aparecía la instrucción religiosa.¹⁰⁹

107. LEÓN XIII, Alocución (13 mayo 1888), en *AL* 8, p. 455.

108. En la encíclica *Nobilissima Gallorum gens* el Papa pedía a los católicos franceses que aceptasen el régimen republicano tal como era en aquel momento histórico, es decir, que realizasen el *ralliement à la République*. Además, les animaba a trabajar con todos los medios institucionales para conseguir que fuese suprimido todo lo que fuese dañoso para la Iglesia, en concreto en materia escolar.

109. Véase la información que proporciona R. AUBERT en «Chiesa e Stati europei.

A pesar de la acción de la masonería, el sentimiento religioso del pueblo belga era hondo; los obreros que trabajaban en concentraciones industriales carecían de templos y de sacerdotes, mientras recibían una lluvia de propaganda antirreligiosa por parte socialista.

León XIII escribía a Leopoldo II, rey de los belgas,¹¹⁰ a propósito de la ley de 1879: «Cette nouvelle loi belge sur l'enseignement, Sire, proposée par des personnes peu amies de l'Église et de la religion catholique, doit nécessairement attrister vivement le Souverain Pontife, gardien de la vérité et défenseur de la justice. En effet, la nouvelle loi méconnaît l'autorité donnée par Dieu aux évêques sur l'éducation religieuse et morale de la jeunesse; elle n'admet pas l'enseignement de notre très saint religion pour base de l'instruction du peuple; elle tend, au contraire, à former les maîtres futurs des écoles élémentaires en dehors de toute influence et direction religieuse... elle ouvre pour le présent et pour l'avenir le chemin à l'incrédulité et à la corruption du cœur parmi les populations croyantes et morigénées que Dieu a soumises à votre sceptre royal».

La actuación del Papa con los católicos belgas tuvo gestos de gran maestría. Animó a los católicos constitucionalistas; amonestó, sin embargo, a los católicos intransigentes para que no tomaran posturas agresivas contra sus enemigos políticos. Al mismo tiempo, no podía menos que lamentarse por la nueva Ley de 1879, ante la cual los obispos belgas se cerraron en banda unánimemente. Incluso sugirió a Leopoldo II que, por razón de Estado, abrogase dicha ley. León XIII sabía que se dirigía al símbolo más querido por el pueblo belga y sus palabras no podían ser más claras. Juntamente con el Papa, el cardenal de Malinas, V. Deschamps,¹¹¹ al excluir de los sacramentos a todos los católicos

I: Francia, Belgio, Olanda e Lussemburgo, Spagna e Portogallo», en *La Chiesa e la società industriale (1878-1922)*, a cura di E. Guerriero e A. Zambarbieri, en *Storia della Chiesa*, iniziata da A. Fliche e V. Martin, XXII/1, Torino 1990, p. 337-98. En particular, p. 366-69, con fuentes y bibliografía. A partir de este volumen XXII, los editores italianos han conseguido una conclusión muy acertada de dicha colección.

110. LEÓN XIII, Carta *Les conditions internes* (4 noviembre 1879), en *Annales Juris Pontifici*, 1880, p. 517. El subrayado es nuestro.

111. VICTOR DESCHAMPS (1810-1883) era obispo de Malinas desde 1867, y cardenal desde 1875. Estaba acostumbrado a gobernar, pues había sido Superior de los Redentoristas. Su talante cerrado ante el liberalismo católico lo hacía semejante a su predecesor, E. Sterckx. Opinaba que la política de los liberales amenazaba la libertad de la religión, pues en aquel tipo de liberalismo veía una especie de religión de Estado.

que enviasen a sus hijos a las escuelas sometidas a la «Ley de la desgracia», obligó a crear escuelas libres, a donde acudieron más de la mitad de los muchachos de Bélgica, en especial en las provincias flamencas. Al crecer la tensión entre el Gobierno belga y los obispos, cuando León XIII les apoyó en su postura, Bélgica rompió las relaciones diplomáticas con la Santa Sede.¹¹²

Pocas semanas después, el Papa, ante los cardenales de la Curia, exponía su actitud:¹¹³ aquella ruptura de relaciones la consideraba como «iniuria longe maxima supremae auctoritati Nostrae et huic Apostolicae Sedi haud ita pridem imposita». Se lamentaba, concretamente, del modo como había sido dimitido el legado pontificio por parte del Gobierno belga, «nulla iusta causa». El Papa sólo deseaba que las cosas se aclarasen («ut omnia proferentur in lucem veritatis»). Usaba guante blanco en las expresiones, pero decía las verdades con mucha claridad.

Si los obispos belgas habían abierto tres escuelas libres, eso era debido a la fuerza de las circunstancias. La Santa Sede no podía aceptar escuelas neutras, en las que toda instrucción se desarrollaba como si Dios no existiese.

Ocho años más tarde, al acoger a un grupo de peregrinos belgas en el Vaticano, León XIII les repetía sus convicciones sobre el valor de la enseñanza de la religión a los jóvenes y su repercusión en el bienestar de la nación entera.¹¹⁴

JUICIO GLOBAL SOBRE LA CUESTIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE LEÓN XIII

La Santa Sede, y los demás obispos de los diversos países, trabajaron durante este período teniendo en cuenta las experiencias pasadas. Mientras los Estados consolidaron sus actitudes, que se inclinaban hacia el monopolio de la enseñanza, el Papa encareció a los católicos europeos que no se divudiesen, sino que colaborasen unidos en favor de la

112. Véase *Collection de documents publiés par le St.-Siège relatifs à la question de l'instruction primaire en Belgique et à la cessation des rapports diplomatiques*, Malines 1880. Cita R. AUBERT, en *l.c.* en nota 109.

113. LEÓN XIII, Alocución (20 agosto 1880), en ASS (1880), p. 49-55; también en AL II, p. 114.

114. LEÓN XIII, Alocución (19 abril 1888), en AL 8, p. 460.

escuela católica. En este punto León XIII es digno de ser recordado. Ante muchos católicos, la actitud del Romano Pontífice pareció demasiado audaz y abierta; no vieron con buenos ojos el consejo del *ralliément* hacia la República que dio a los católicos franceses.

Además, León XIII se distinguió por su exquisitez de pensamiento: repetidas veces trató el tema de la unión entre la ciencia y la fe. Insistió en la acción y exhortó, con su ejemplo personal, a tomar ante los acontecimientos un talante animoso, contrario a la pasividad. Eso no impidió que se manifestase contrario a la libertad de enseñanza cuando era entendida desde el punto de vista negativo. León XIII fue el Papa que supo juntar teología y antropología, incluyendo dentro la Revelación en Jesucristo, juntamente con la misión de la Iglesia de enseñar a todos los pueblos.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En definitiva, durante el siglo XIX, ¿qué objetivos, qué contenidos y qué estructura educativa ha pretendido, ha impartido y ha usado, o querido usar, la Iglesia católica? Responder a esta pregunta supondría aceptar que a lo largo del siglo XIX, concretamente desde los tiempos de la Restauración hasta los del Modernismo, el camino histórico ha tenido una cierta unidad. Tal unidad, desde la perspectiva ética y religiosa, ha existido: una dinámica que ha consistido en el avance hacia un diálogo cada vez mayor con el mundo, a pesar de los obstáculos existentes dentro y fuera de la Iglesia.

Durante su largo pontificado, Pío IX cayó en la cuenta, mientras le preocupaba la Cuestión Romana, de la necesidad de entablar esa comunicación. Sin embargo, en los tiempos cruciales del Concilio Vaticano, poco pudo tratar explícitamente sobre la cuestión educativa, a no ser condenando los errores que se incubaban en las raíces de los males del siglo.

Con la llegada de León XIII cambiaron las cosas: quien había sugerido que fuese escrito el *Syllabus*, demostró luego una gran capacidad de acercamiento a las circunstancias sociales, políticas y económicas; León XIII no fue condescendiente con los errores, aunque fue acusado de ello por los católicos intransigentes; comprendió que, para solucionar el gran problema de su siglo, había que ir a las raíces. La política del Papa Pecci fue, por lo tanto, más calculada, si cabe, que la

de su predecesor. León XIII y la Iglesia católica tenían enemigos declarados, como era el caso de los masones, que cristalizaron en el anticlericalismo e, incluso, en el ateísmo declarado y voceado.

Si la sociedad industrial de finales del siglo XIX atenazaba la vida familiar y, como consecuencia, los hijos de la mayoría de las familias se veían constreñidos a asistir a las escuelas laicas de los Estados, el Papa pensó que uno de los caminos para ir saliendo de la crisis educativa era la formación óptima de los futuros maestros. Quien firmó la *Rerum Novarum* en 1891 sabía que aquella crisis era vital: abarcaba razón y religión; englobaba toda la persona. Una sociedad desconcertada ante los impactos de las consecuencias de la industrialización se había convertido en lugar en el que fácilmente eran pisoteados los derechos de la persona. Una sociedad, además, cada vez más arreligiosa, abocada a la angustia de no encontrar jamás el sentido de la existencia. A solucionar estos problemas acudió la solicitud pastoral y la agudeza de ingenio de León XIII.